

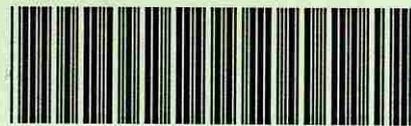


La Reforma Educativa
en la Facultad de
Derecho y Ciencias
Sociales de la U A N L

EVERARDO CHAPA CANTÚ



K2
.4
Ch 3



1020081350



UANI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

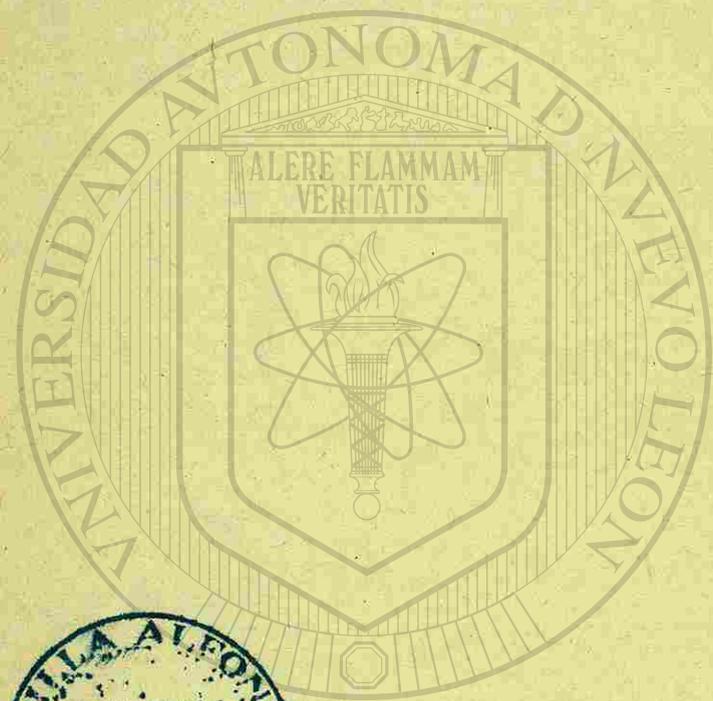
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



123456



K21
.4
Ch3



FONDO UNIVERSITARIO

154348



FONDO UNIVERSITARIO

EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES

Nuestra época se identifica por una creciente impaciencia social. Uno de los sectores donde más agudamente se presenta, es en el de la Educación. En la década de 1970 los sistemas educativos van a sufrir el impacto de una exigente demanda, fundada en la necesidad de realizar a plenitud el derecho a la enseñanza y de eliminar la existencia de discriminaciones que se hacen cada vez menos tolerables. Para hacer frente a esta demanda, en muchos casos dramáticos, los sistemas educativos absorberán en todas partes recursos humanos y financieros de enormes proporciones e intentarán, sobre todo, servirse de la creatividad y de la técnica.

A fines de 1971 nace un proyecto para nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales denominado "UNIVERSIDAD ABIERTA" que elaboramos como un esquema de objetivos, métodos y procesos a realizar, pero fundamentalmente, como una filosofía para evaluar e influir en las acciones del presente y cuestionar y motivar las metas futuras de la institución.

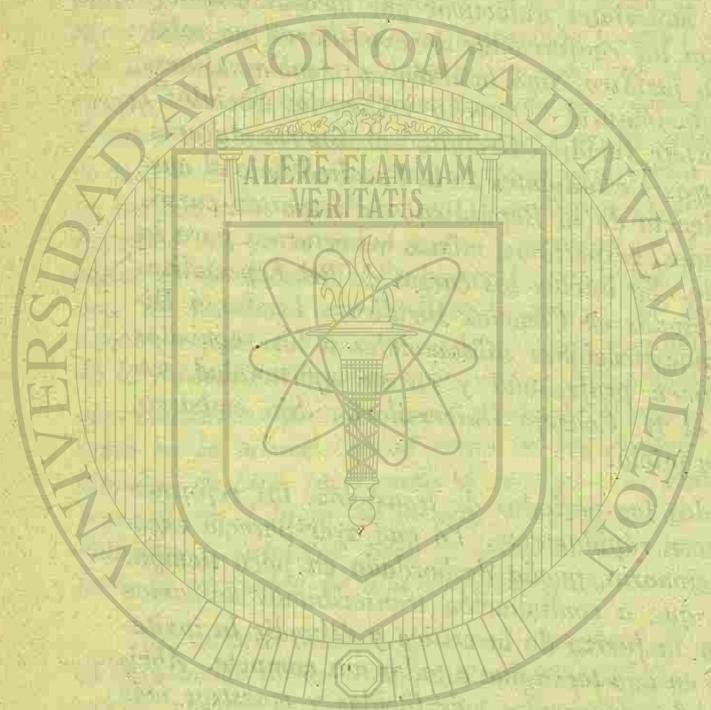
La reforma propuesta implica la modificación, al sistema educativo tradicional y el replanteamiento de la secuencia y contenido de los programas de estudios. Con ello se pretende: A).— Mayor eficacia y calidad en la impartición de los cursos, promoviendo la investigación y adecuando las estructuras magisteriales; B).— Mejorar la instrucción prácti-

ca de la enseñanza; C).— Diversificar, ofreciendo más opciones de carreras profesionales; D).— Agilizar, eliminando los calendarios rígidos y únicos; E).— Personalizar, estimulando la responsabilidad de cada alumno y otorgando a su interés, capacidad y aptitudes la determinación para acelerar o dilatar el término de su instrucción formal; y F).— Ofrecer un sistema binario para quien opte por el sistema tradicional. Los objetivos de manifestación externa aspiran a: 1.— Promover la apertura de la educación profesional a un número mayor de población, incorporando bajo cierto procedimiento, incluso a los autodidactas; 2.— Mayor participación de la Facultad con la sociedad y de la sociedad en el proceso educativo de la Facultad. Promover la participación de ex-alumnos, de funcionarios, sindicatos, centros de producción, de servicios y de comunicación, procurando ejercitar el principio de la Educación Permanente; y 3.— Descentralizar los servicios educativos que se ofrecen mediante Maestros Honoríficos, tanto en la misma ciudad como en los centros de población alejados de ésta, facilitando el arraigo y la preparación profesional en el lugar de origen. Estos propósitos no son, obviamente, limitativos, pero sí enuncian con todo nuestro empeño la necesidad de una transformación.

En nuestro trabajo, debemos reconocer el acicate debido al entusiasmo de los estudiantes; la ponderación y observaciones de nuestra distinguida planta de maestros pero, principalmente, la decisión y esfuerzos realizados por la Dirección del Plantel a cargo del Lic. Neftalí Garza Contreras, por dejar una huella trascendente, quien no sólo puso en marcha algunos de los cambios propuestos, sino que los materializó con empeño decidido, generó un eficaz sentido de coordinación y colaboración en nuestra Facultad, aportando y recibiendo nuevas ideas y aplicando el mejor caudal de nuestros recursos: el espíritu universitario de la comunidad magisterial y estudiantil. De esta forma, se inauguran los cursos de las Licenciaturas de Criminología, de Periodismo y de Ciencias Políticas. Nuestra bi-

blioteca se enriquece no sólo con más volúmenes, sino que recibe aportaciones científicas de obras del conocimiento humano antes consideradas de soslayo en una facultad de Derecho. Se construye y equipa un laboratorio de Fotografía que sirve a los estudiantes de Periodismo y Criminología. Se promueven y exhiben materiales didácticos por medios audiovisuales. Se fomentan las conferencias de expositores, no solamente en el campo jurídico, sino también en ciencias afines. Nace la revista cuatrimestral "Derecho y Ciencias Sociales". Se establece un Bufete Jurídico Gratuito en Materia Agraria, atendido por maestros y estudiantes de la Facultad bajo el auspicio de la Presidencia de la República. Se imparten cursos en horarios matutinos, vespertinos, mixtos y nocturnos para la carrera de Derecho. Se inician los cursos de Pre-Especialización para los egresados en Ciencias Jurídicas. La Junta Directiva aprueba modificaciones substanciales a los requisitos para obtener examen profesional y en su oportunidad son sancionados por el H. Consejo Universitario. Sin embargo, la tarea apenas se inicia.

Como en todos los períodos de transición, las reformas educativas envejecen rápidamente. Lo que ayer parecía excesivamente revolucionario, queda desbordado en poco tiempo. Con el proyecto que a continuación transcribimos deseamos ante todo, alentar la fuerza de la crítica y difundir la invitación a participar en una tarea que a todos nos compete. Abriremos la certeza de que mentes más lúcidas y maestros más capaces, continuarán, merced a su noble vocación, frente a un compromiso que se extingue sólo con la vida.

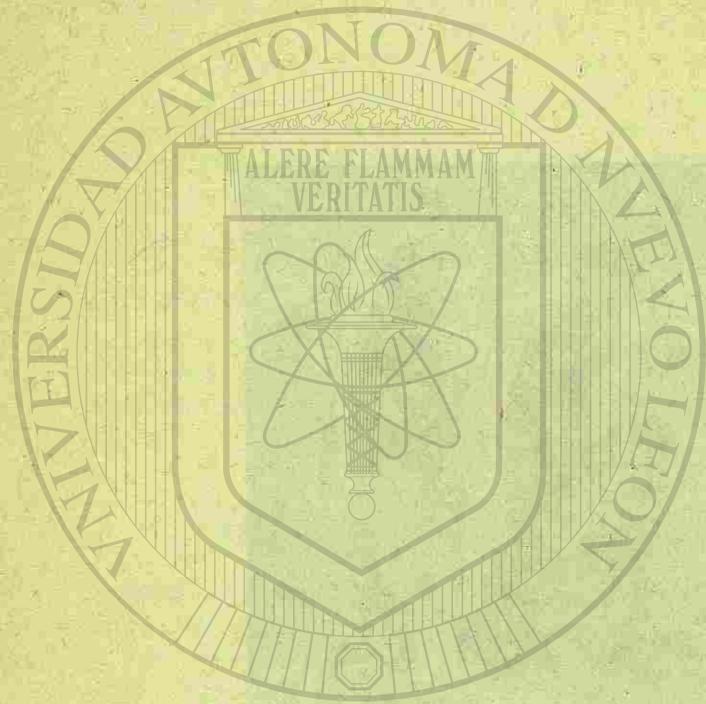


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



5



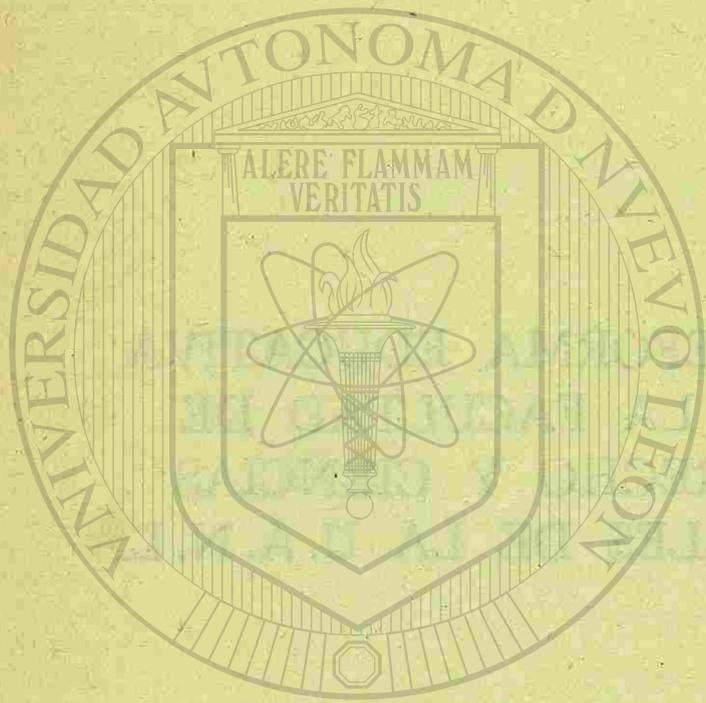
LA REFORMA EDUCATIVA
EN LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA U.A.N.L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Everardo Chapa Cantú

K21
.A
C3



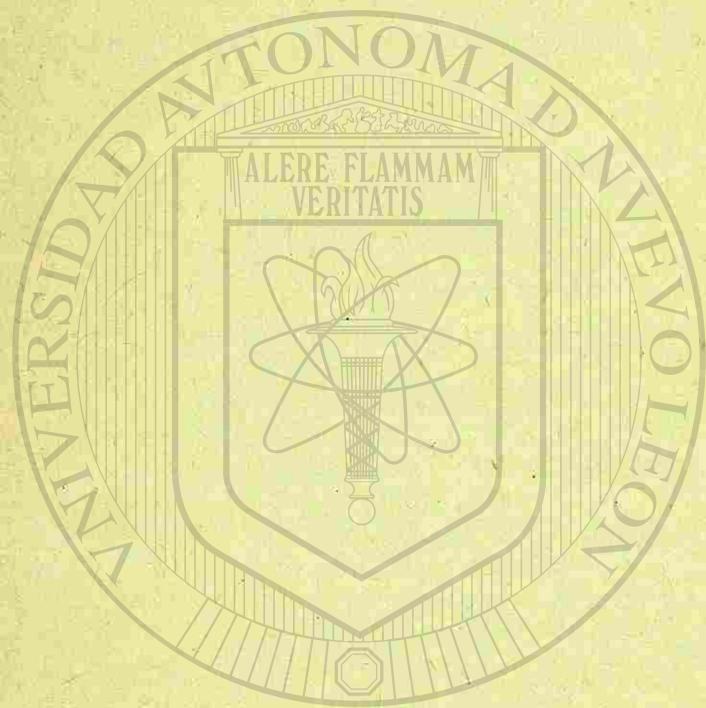
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Si das un pescado a un hombre, se alimentará una vez. Si le enseñas a pescar, se alimentará toda la vida.

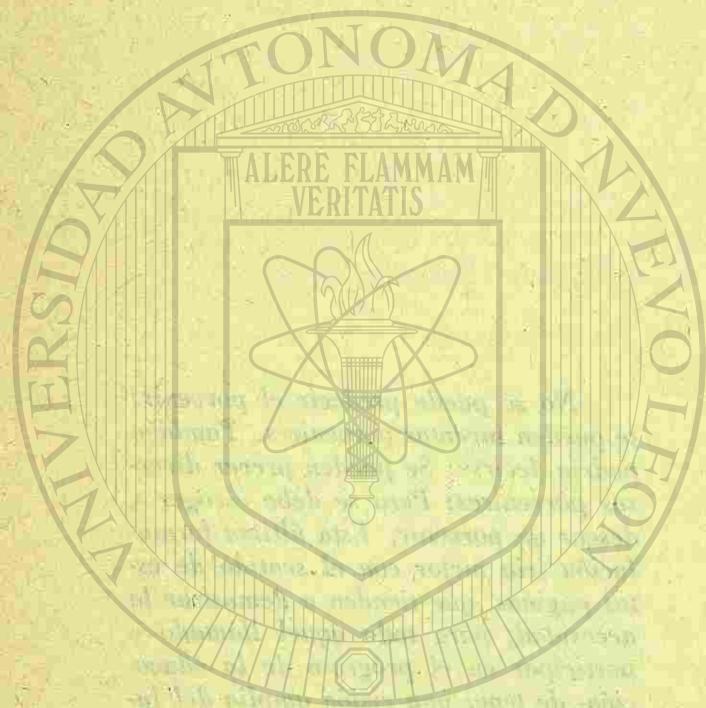
Kuan-Tsú



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

No se puede predecir el porvenir: se pueden inventar porvenires. También podría decirse: Se pueden prever diversos porvenires: Pero se debe escoger y desear un porvenir. Esta última formulación iría mejor con el sentido de estas páginas, que tienden a demostrar la necesidad, para todo aquel llamado a participar en el progreso de la educación, de tener una visión amplia del futuro concebido no como una fatalidad oscura, sino como una finalidad clara, y de discernir las vías que a ella conducen, con las bifurcaciones y las elecciones que ofrece y ofrecerá el camino; en una palabra: De hacer el esfuerzo de identificar con la mayor claridad posible el camino que lleva de las intenciones a las realidades.

UNESCO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Ha sido propósito constante de todo centro educativo perfeccionar sus sistemas y programas de enseñanza. El afán se vuelve necesidad, cuando resultan evidentes las fallas e incongruencias entre los objetivos racionales y los métodos docentes puestos en práctica, seguidos unas veces por simple tradición o inercia y, otras, por derivaciones que se van aplicando sin que coincidan con la intención que dieron origen a ciertas medidas.

La educación universitaria, debe impartirse con igualdad de oportunidades, tanto para quien su capacidad económica no le permita sufragar los elevados costos de una preparación profesional, como para quien radica en lugares apartados del área de nuestra ciudad; esto es, la Universidad debe ser un centro de cultura abierto para el pueblo.

No sin justificación, los estudiantes han reclamado una urgente Reforma en los métodos didácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo-León. Un sinnúmero de cuestiones enunciadas por los alumnos y los maestros y otras de la evidencia en el trabajo administrativo de la escuela, nos movieron a investigar, realizando encuestas en diversos grupos de estudiantes a diferentes niveles para que manifestasen sus problemas relacionados con las técnicas actuales y sugiriesen soluciones. Se realizaron juntas con las secciones académicas de Maestros para exponer los principios que consideramos axiomáticos de nuestro trabajo. ®

Consideraciones de toda índole, algunas de las cuales aquí

se analizan, removieron la inquietud para convencernos de la urgente necesidad de una Reforma. Por otra parte, la panorámica que nos brindaba el trato cotidiano con los estudiantes, en la Secretaría General de la Facultad, nos llevó a la conclusión de que las modificaciones a proponer no podían concretarse únicamente a mutar asignaturas de un lado para otro, reducir o aumentar las horas, un simple cambio de programa, bajo las mismas férulas inoperantes.

La irregularidad en la asistencia de los catedráticos desilusiona al estudiante que no puede avanzar en su curso porque está supeditado a que el maestro vaya a clase. Los sistemas pedagógicos actuales están basados en la forma de exponer la cátedra, haciendo una directa dependencia del alumno hacia el maestro. La práctica de llevar un sólo texto como guía de trabajo, no estimula la investigación.

Con los métodos tradicionales el estudiante que trabaja está impedido a ingresar a la Facultad porque los reglamentos obligan a asistir, so pena de no tener derecho a examen. Los períodos de clase regularmente no se ajustan a quien labora, pues los grupos que se forman para cada semestre tienen horarios mixtos, (mañana y tarde), o los grupos matutinos o vespertinos, están sujetos severamente a los maestros que tienen que dedicarse a otras ocupaciones fuera de la escuela, por lo cual se han planteado serios problemas para conseguir que acepten los tiempos llamados "críticos", o sea de 10 de la mañana en adelante en los cursos matutinos y de las 2 a las 4 de la tarde en los vespertinos, lo que impide satisfacer las crecientes demandas de los estudiantes que no pueden cursar sus estudios por incompatibilidad de horarios. Esta desarticulación, está negando uno de los fines de la Universidad: facilitar los estudios a las personas sin importar su condición económica; o más aún, que se brinde instrucción profesional a las gentes de escasos recursos. Vacía intención la de pretender que la enseñanza Universitaria sirva a los más necesitados o que se difunda a toda nuestra entidad con los métodos actuales. Si para cursar estudios superiores, según vimos, se requiere que dejen

de trabajar las personas que viven en la capital del Estado, ¿qué podemos pensar de aquellos que han nacido en zonas rurales o en centros de población apartados de Monterrey?

Por otra parte, el aprovechamiento del tiempo no es paralelo al esfuerzo de las erogaciones que se realizan. Los asuetos concedidos o no por el Calendario Escolar, el arraigado "folklore" para celebrar con ocio desde el día del trabajo hasta el día de los muertos, incluyendo al más modesto homenaje tanto de héroes desconocidos como identificados; sumando "puentes", "vacaciones anticipadas", falta de clase por ausencia del Maestro y otras celebraciones, del mal llamado semestre, se trabaja, en estimación muy optimista, solo un bimestre. ⁽¹⁾

No obstante la gran disipación de asuetos, cuando se está en período de labores, los edificios resultan insuficientes porque la población estudiantil es cada vez mayor y los sistemas tradicionales de enseñanza obligan a la formación de "grupos" que identifican el nivel o semestre que cursan y el horario singular en que deberán asistir a tomar cada asignatura. A ello se agrega la obligación de llevar todo un "paquete" de materias en un ciclo escolar, aun cuando el estudiante, por razones de sus actividades u ocupaciones no pueda hacerlo. Y al final de cada período, vienen los exámenes sujetos a un inflexible calendario, que para nada estima el avance de los estudiantes. Esto produce un lastre de pseudo-aprobados y de alumnos "irregulares" con una enorme carga administrativa de controles para que las materias que llevan en cursos superiores a los no aprobados, no se "empalmen" y que coincidan con su récord de asignaturas y de horarios, resultando con frecuencia un desconcierto para el propio alumno, ante la expectativa de verse fuera de la Universidad al reprobar la oportunidad que se establece como límite en el actual reglamento ⁽²⁾. Como puede observarse, se requiere, no solamente un replanteamiento a los cuadros de asignaturas de la carrera, sino primordialmente, una verdadera Reforma al sistema de enseñanza. En consecuencia, se hizo un breve resumen de los cambios que nos parecían más idóneos y que fueron ampliamente comentados con maestros y es-

tudiantes. Para los apasionados de la tradición, resultaban proyecciones demasiado ambiciosas, radicales o idealistas, porque se pretendía, como se pretende, romper las barreras de recepción, transmisión y difusión de la cultura, abrir las aulas, estimular la investigación, en fin, a hacer de nuestra Universidad, una Universidad más dinámica y que fuese nuestra Facultad de Derecho, la primera en iniciar este proceso.

Había que pensar, principalmente, en que no se afectara el índice de aprovechamiento y de calidad pedagógica. Desde un principio, nos apasionó el reto que implicaba un estudio de esta naturaleza. Comenzamos por obtener la información que nos permitiera hacer los análisis comparativos y las proyecciones consecuentes. Reunimos los planes de enseñanza de 18 diversas Facultades de Derecho en la República Mexicana. Estudiamos las exposiciones de motivos de los planes de nuestra escuela, y de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. Recogimos opiniones de autores extranjeros respecto a las Escuelas de Derecho en Italia, Francia y Alemania. Obtuvimos estadísticas de la Educación Superior en México, y de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Recopilamos los avances más frescos en las nuevas corrientes educativas recomendadas en 1972 por la comisión de la UNESCO encabezada por Edgar Fauré, con los valiosísimos documentos de la Comisión Internacional para el Desarrollo de la Educación; los métodos del sistema de Educación Personalizada de Fred S. Keller en los Estados Unidos de Norteamérica, los conceptos de Neill Summerhill en Inglaterra, de Petersen en Alemania, de Decroly en Bélgica, de Celestin Freinet en Francia, de Paulo Freire en Brasil, ⁽³⁾ y de los Congresos de Educación y Cultura en Cuba, en 1971, así como los resultados del Coloquio Latinoamericano sobre la Reforma Educativa, celebrado en la Ciudad de México en octubre de 1972.

Había que pensar también, en las repercusiones económicas y en el impacto presupuestal que significa llevar a la práctica los propósitos que nos animan. Encontramos que, con los sis-

temas que proponemos, se logra primordialmente una instrucción eficaz, rompiendo la concomitancia entre el crecimiento de la población estudiantil, con las necesidades de aulas y el aumento de maestros, lo que significa un gran desahogo, propiciando una verdadera apertura hacia la educación, sin las limitaciones de carácter estrictamente pecuniario. Hecho, por demás importante, si se considera que solamente el concepto de nóminas, representa el 93% del presupuesto total de egresos de nuestra Escuela. ⁽⁴⁾

Buscamos ángulos de apoyo económico mediante otras soluciones que no fuesen únicamente los recursos de la Universidad, a través de aportaciones de ex-alumnos y benefactores manejados por medio de un fideicomiso. Al principio, se tomó con algún escepticismo esta idea pero, a la fecha, tenemos el ofrecimiento de un importante donativo fundacional, no sólo para impulsar nuestra biblioteca, sino para otros fines relativos a la educación, como el de auspiciar la asistencia de maestros huéspedes, y garantizar el mantenimiento físico de nuestro edificio.

Lo que sólo fue un listado de los cambios propuestos para el proyecto de Reforma en nuestra Facultad; el cual fue comentado con diversos grupos de la comunidad escolar a mediados del año de 1972, dio origen a un trabajo más completo que dividimos en siete capítulos. En el primero se trata los problemas de la población escolar con sus requerimientos y limitaciones de ingreso, horarios, asistencias, aulas y material de estudio y el presupuesto. En el siguiente capítulo, se dan a conocer los problemas relativos a la didáctica, los métodos de enseñanza, la cátedra, la práctica profesional y el servicio social, señalando la cronología escolar y el procedimiento de créditos académicos. También se plantean los problemas relativos al magisterio y las posibles soluciones. En seguida, se estudian los sistemas de reconocimiento de materias y los exámenes profesionales. Consagramos en un capítulo aparte, por considerarlo de capital importancia, lo referente a los problemas de la Biblioteca. En el capítulo cuarto, se elabora un ante-proyecto al cuadro de materias para los cursos de Licenciatura y Especialización, así

como una descripción tentativo-sintética del contenido de las asignaturas y las proyecciones hacia cursos superiores de Maestría y Doctorado. En el capítulo siguiente, tratamos apuntes al método que se propone y en un apartado especial, denominado Corolario, se exponen las conclusiones. Finalmente, presentamos un ante-proyecto de régimen de aplicación transitorio en nuestra escuela, al sistema de estudios. Como todo proyecto, advertimos desde ahora que esta aportación no pretende agotar todos los elementos, ni ser tampoco definitiva, pues corresponde a nuestra comunidad escolar conceptualizarla y valorizarla exhaustivamente.*

Las ideas fundamentales de nuestro trabajo se vieron alentadas con las declaraciones a la prensa nacional del Ministerio de Educación Pública, donde se avisora un programa similar y la creación de un Centro de Certificación de estudios para auto-didactas que funcionará paralelo al programa Universitario mencionado (5). También los sistemas de educación personalizada llevadas al cabo muy recientemente por Institutos de Educación Superior, con base a los métodos preconizados por Paulo Freire y Fred S. Keller; y en fin, la difusión de los avances y resultados de estas orientaciones puestas en práctica en diversos países, nuestras recomendaciones y sugerencias para un nuevo sistema de enseñanza dejaron de ser tan radicales, tan revolucionarias y tan novedosas como se les calificó en un principio, por cuanto que coinciden substancialmente con los más modernos lineamientos de proyección educativa. (6)

Del deslinde que plantea la abolición total de la cátedra, a cambio de un maestro orientador, "tutor educativo" personalizado, o continuar con la cátedra tradicional sujeta únicamente al expositor, optamos por una posición ecléctica que, en apretado resumen, podemos describir diciendo que el alumno esta-

(*) N. del A.:— Por limitaciones de espacio en esta edición, sólo se publica más adelante el plan de Reformas para el nuevo Sistema Educativo, el esquema de funcionamiento del Centro de Documentación e Información y el Ante-Proyecto del Régimen de Aplicación Transitorio para el nuevo sistema de estudios, así como algunos documentos que se consideran importantes para ilustrar los conceptos que se mencionan.

rá en capacidad de conocer previamente el plan o programa de cada asignatura mediante un "cuaderno de trabajo" preparado por la sección académica correspondiente a cada materia, actualizado por maestros investigadores; el estudiante podrá asistir optativamente a la cátedra cuya continuidad está respaldada por maestros titulares y adjuntos y consultará en su caso las dudas con investigadores que concurrirán tiempo completo a la Facultad; y solicitando examen cuando se sienta capaz para ello.

Los principios axiomáticos que rigen nuestro trabajo son los siguientes:

1.— LA CULMINACION NORMAL DEL PROCESO EDUCATIVO ES LA EDUCACION DE LOS ADULTOS:

En México, de la población de 25 años y más que para 1970 ascendía a 16.852 millones de personas, el 37.7% no tenía ninguna instrucción, el 39.4% había terminado y aprobado entre 1 y 5 años de Primaria y sólo el 13.8% tenía Primaria completa (7). Esto revela el precario panorama educacional de las personas adultas en nuestro país. Por otra parte, de cada 100 estudiantes que entran a la Primaria, sólo 9 continúan Secundaria; de éstos nueve, sólo dos entran a la Universidad y sólo se gradúan doce, de los cien que inician Estudios Superiores (8). Es decir, sólo el 0.24% de los estudiantes que se iniciaron en la Primaria, concluyen su Educación Superior. Y todavía, de esos pocos egresados un buen número de ellos no ejerce su carrera, constituyendo la legión de los "desertores funcionales", que causan un despilfarro de recursos y amplían la brecha entre la poca población escolarizada y los incapaces de realizar una actividad calificada. Luego, puede decirse que en nuestro país existe injusticia educativa, lo que condiciona negativamente a quienes la padecen.

Si hablamos de la deserción entre el inicio y la etapa última de escolaridad, quizá podamos mencionar como algunas de sus causas más importantes, la influencia de los sistemas de enseñanza en vigor: formalistas, rígidos, poco selectivos y encajonados en unas cuantas carreras, por cierto, ya saturadas; el fetichismo hacia un título sin importar la vocación; el hábito de

la mujer de abandonar su profesión en el instante de casarse; los mecanismos educativos que por razón de horarios, distancias, localización y el falso concepto de señalar una edad para aprender, hacen que por regla general lleguen al final de su instrucción sólo los más capaces, no en lo intelectual, sino capaces en recursos económicos.

La educación no debe ser una actividad segregada, conducida en ciertas horas, en determinados lugares o en cierto período de la vida del hombre. Debe constituir un proceso permanente y dinámico donde se realice intelectualmente cada individuo, en el sendero de su auténtica vocación. Liberar al hombre de los prejuicios que pesan sobre sus posibilidades de desarrollo y expresión, de rendimiento y de éxito. Por tanto, es insensato e injusto utilizar los recursos educativos por el simple cumplimiento formal de obtener el título de una carrera con la egoísta ilusión de ganar más, trabajando menos; o como expectativa de aristocracia, que igual como a la usanza de la edad media, se pretendan honores, títulos, señoríos y otras fatuidades sólo para distinguirse. Es repudiable la ostentación de quien se ofende porque no se le menciona adjetivando la profesión que cursó o se molesta cuando no le nombran los grados que ha adquirido. El principal título al que se debe aspirar, es el de llegar a ser auténticas personas, verdaderos representantes del género humano.

La rigidez actual de la escuela debe ceder el paso a otra concepción. El hombre moderno tendrá que hacerse a la idea de que durante toda su vida debe aprender, perfeccionarse, recondicionarse, y saber responder a las exigencias y fluctuaciones de su mundo ambiente. "Esto equivale a admitir la idea de que la escuela debe entrar en la vida y ésta en la escuela, rompiendo las barreras que las separaban de las concepciones anteriores. **La educación de los adultos** —dicen A. Kaufmann y Cathelin— **que todavía es una rama marginal de la enseñanza, será la piedra angular de la misma en los dos o tres lustros próximos.** Todo lleva a implantar la educación permanente. Proponemos una filosofía de la superación continua, en la que cada

cual deberá impulsar a los demás" (9). Paulo Freire postula: "Nadie se educa solo; nadie educa a nadie; los hombres se educan entre sí, mediatizados por el mundo" (10). Y la UNESCO concluye en un análisis exhaustivo que "la educación del mañana, desde el punto de vista de la persona, será creativa, total y consecuentemente individualizada y autodirigida. Todos los sectores de la sociedad deberán participar. Será universal y continua. Este movimiento, irresistible e irreversible, es la revolución de nuestro tiempo". (11)

2.— LOS RECURSOS PARA LA EDUCACION EN LA UNIVERSIDAD NO DEBEN LIMITARSE SOLAMENTE A LOS SUBSIDIOS OFICIALES NI A GRAVAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL.

Es cierto que se palpa una falta de recursos para las necesidades del rápido ritmo de aumento de la población escolar, pero no podemos sustraernos, como universitarios, del grave problema que representa para el país, la carrera acelerada del aumento de población y los presupuestos de financiamiento de las Instituciones Educativas: "la tasa de crecimiento demográfico en México es por ahora de 3.5% al año. Las tendencias que en los últimos cuarenta años han impulsado constantemente esa cifra hacia el alza son: una creciente tasa de natalidad (46.0 al millar en 1960), una decreciente tasa de mortalidad (11.5 al millar en 1960) y una probabilidad de vida que actualmente se estima en 62 años. Como entre el 45 y el 50 por ciento de población mexicana actualmente tiene menos de 15 años de edad. Esta distribución demográfica significa una tremenda carga para el sistema educativo mexicano (12), y por lo que se refiere a cifras locales, la Universidad Autónoma de Nuevo León, crecerá, según estimaciones, a una tasa de promedio anual del 9.17 por ciento. En 1972 la población escolar era 31,000 educandos, y la proyección, según tendencias específicas estudiadas para cada área, arrojan un total de casi 63,000 estudiantes para 1980 (13). Si el presupuesto de egresos para la Universidad de Nuevo León para 1972 se estimó en 125.5 millones de pesos, sin considerar los aumentos que se conceden en el convenio sin-

dical de 1972 ni el impacto de los aumentos al salario mínimo ⁽¹⁴⁾, se podrá ponderar la magnitud de estas cifras si estimamos que los ingresos fiscales del Municipio de Monterrey, para ese mismo año fueron 119.7, es decir, 5.8 millones de pesos inferior a la Universidad de Nuevo León.

A medida que el tiempo transcurre, la brecha se hace cada vez mayor. En 1975, el ritmo de crecimiento previsto para la U.A.N.L. fue rebasado con una población de más de 49,000 estudiantes y el monto presupuestal ascendió a una cifra estimada en más de 350 millones de pesos. Como dato comparativo, en el mismo año, la ciudad de Monterrey con más de un millón de habitantes, desarrolla un presupuesto de 289 millones de pesos. ⁽¹⁵⁾

Es importante señalar, que un elevado porcentaje de los egresos de la U.A.N.L. ⁽¹⁶⁾ son destinados a nóminas y que existe, con los métodos educativos en vigor, una ligada relación entre el crecimiento de la población escolar con las necesidades de maestros, desestimándose por falta de recursos, las funciones de investigación, incremento de laboratorios, acervos bibliográficos y difusión de la cultura.

Si bien es cierto que las cifras mencionadas desaniman por cuanto parece que no va a ser posible cumplir en lo futuro con las funciones universitarias por razones presupuestales, este problema constituye un reto que solo podrá vencerse con imaginación creativa, que va desde el diseño de una política fiscal que genere recaudaciones de crecimiento paralelo a la demanda educativa, hasta la creación de fundaciones, asociaciones y patronatos ⁽¹⁷⁾. Pero, principalmente, en estimular y procurar el desarrollo de nuevos sistemas y métodos educativos más ágiles y eficaces que los tradicionales, aprovechando la tecnología, los medios masivos de comunicación y todos los recursos de que pueda disponerse.

3.— SUBSTITUIR LOS METODOS DE INSTRUCCION QUE ESTAN CONDENANDO A LOS ALUMNOS A LA INERCIA Y A LA PARALISIS MENTAL, POR LOS QUE ESTIMULEN SUS INICIATIVAS Y RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO.

¿Por qué limitar las aspiraciones de avance de los estudiantes al sistema de mini-semester? ¿Por qué sujetar las labores académicas al calendario escolar que cada vez aumenta más los días de asueto? ¿Por qué el avance pedagógico de los alumnos está sujeto a la asistencia o falta de los maestros? Para superar estos problemas proponemos:

a).— Que sea el interés, la capacidad y la vocación intelectual del estudiante el marco que lo limite y no las formas de estancos las barreras de su progreso personal o del ritmo de su avance. Dicho en otra forma, **que la responsabilidad reemplace a la obligación.**

b).— Propiciar, a través de nuevas líneas educativas, que el individuo sea el maestro y creador de su propio progreso cultural.

c).— Impulsar y fortalecer la Biblioteca, convirtiéndola en un Centro de Documentación e Información en aptitudes de brindar servicio todos los días del año; equipado con sistema de fonoreproducción y fotocopiado; y un acervo bibliográfico suficiente y actualizado, procurando una sección destinada a expedientes de práctica forense.

4.— LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBERAN PROPICIAR UNA VERDADERA MOVILIDAD HACIA EL PROGRESO:

¿Cuál es la razón para que en nuestra Facultad se le exija a un estudiante cursar cuatro o cinco materias en cada ciclo, cuando sus ocupaciones solamente le pueden permitir llevar una o dos asignaturas? ¿Por qué se le impide avanzar con más rapidez y se le obliga, forzosamente, a emplear cinco años de su vida, cuando, si sus aptitudes se lo permiten, la carrera

podría acortarse a un término más breve? ¿Por qué se niega a los auto-didactas el ingreso a los estudios superiores desdeñando su interés? ¿Qué acaso, forzar la vocación no significa una gran falta, no tan sólo personal, sino también contra la sociedad? Por lo tanto, se propone:

a).— Nuestra Universidad y, por ende, nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales deberán ser más accesibles, ofreciendo la más diversificada selección de estudios.

b).— Todo individuo deberá estar en posición de poder estudiar en cualquier etapa de su vida, sin importar su edad, lugar de residencia o su condición económica.

c).— Apertura a la carrera profesional no sólo a los egresados de la preparatoria, sino también a los autodidactas, previo examen que se haga de sus aptitudes ⁽¹⁸⁾. Esto implica una libre gama de ingreso, salida y regreso "ad infinitum".

d).— Oportunidad para que los planes de estudio se acrediten conforme a la velocidad, interés, aptitud y capacidad de cada estudiante. ⁽¹⁹⁾

5.— LA EDUCACION DEBERA SER OFRECIDA O ADQUIRIDA A TRAVES DE UNA MULTIPLICIDAD DE CAMINOS.

Los senderos educativos actualmente son estrechos y rígidos. Pero cualquier intento de cambio debe enfrentarse al procedimiento institucionalizado. La inercia pesa mucho. Mientras tanto, la teleología individual, la pretensa realización de la persona, en "ese fin propio que cumplir por propia determinación" —según conceptúa Kant— ⁽²⁰⁾ se encuentra disminuido o privado de su potestad. Estudiantes y egresados de otras carreras como Economía, Contabilidad, Filosofía, etc., pretenden inscribirse en nuestra facultad solo en algunas materias de Derecho que reclama su interés profesional. Los reglamentos, lamentablemente obligan a llevar el curso completo. Lo mismo le sucede al estudiante o egresado de Ciencias Jurídicas. Quien desee prepararse en otras disciplinas, es obligado por el sistema a

cumplir con el esquema burocrático, o a desistir de sus propósitos. Es decir, todo o nada.

a).— Lo más importante no es el camino seguido por un individuo para educarse, sino lo que ha aprendido.

b).— Cada persona deberá estar en capacidad de escoger su camino educativo de la manera más libre en un marco flexible.

c).— Si un estudiante desea obtener un grado universitario, lo que necesita solamente es registrarse para un examen, cuando se sienta capaz para ello.

d).— Deberán propiciarse opciones de movilidad y selección horizontal y vertical de las disciplinas académicas en las áreas afines mediante el establecimiento de un sistema de créditos académicos. En el área de Humanidades, por ejemplo, se puede ampliar el espectro educativo por medio de puentes de interconexión comprendiendo a las Ciencias Jurídicas con las Económicas, la Contabilidad y Administración de Empresas con la Filosofía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Ciencias Políticas y de la Comunicación, para facilitar la conversión de una profesión o rama profesional a otra, dando oportunidad a una posible multiplicidad de carreras medias y profesionales que ahora no se logran.

"Los actuales cursos llevados por las escuelas y sus departamentos estancos no se fundan en conceptos bien meditados de las necesidades humanas contemporáneas, dice Alvin Toffler ⁽²¹⁾, y menos aún en la comprensión del futuro. Se fundan en la inercia... y en la enconada lucha entre gremios académicos, todos ellos empeñados en aumentar su presupuesto, sus salarios y su grado de dignidad".

"No sólo nuestros cursos de historia terminan en el año en que ésta es señalada, sino que la misma situación existe en el estudio del Derecho y la Economía, de la Política y la Biología. El tiempo llega corriendo y se detiene bruscamente. Se hace que el estudiante mire hacia atrás y no hacia adelante. El

futuro desterrado del aula, es también desterrado de su conciencia. Es como si no hubiese futuro. Si damos a nuestros educandos cursos de historia, propiciemos también cursos en los que exploren sistemáticamente las posibilidades y probabilidades del futuro, de la misma manera que estudiamos el sistema social de los Romanos o el auge del Castillo Feudal. Es un hecho que afecta a nuestra sociedad contemporánea conquistas que parecían hace poco inalcanzables como la llegada del hombre a la luna, la inseminación y la involución artificial, el trasplante de órganos humanos, etc., y con ello la exploración de la jungla de problemas legales, políticos, sociales, psicológicos y éticos con que habremos de enfrentarnos en un futuro. . . . Que es hoy!"

"Cuando millones de personas comparten esta pasión por el futuro, deberíamos tener una sociedad más pertrecha para hacer frente al impacto del cambio. Crear esta curiosidad y este estado de alerta es tarea cardinal de la educación. Y crear una educación que cree, a su vez esta curiosidad, es la tercera misión y acaso la central, de la revolución de las escuelas. La educación debe cambiar, adoptando el verbo en tiempo futuro".

Nuestro compromiso de universitarios debe ser continuo y, a la vez, dinámico. En nuestra Facultad de Derecho ha llegado la hora en que hemos de disponernos a perfeccionar la tradición académica con intención de hacerla más democrática, más rigurosa, más limpia, más efectiva. Trabajar en la vanguardia sin descuidar la tradición, interesándonos en lo más moderno pero sin olvidarnos, por eso, de lo permanente.

No somos sino en razón de lo que hemos sido; —dijo un ilustre pensador— pero todo cuanto hemos sido y todo cuanto creemos que somos ya, valdrá a la postre por la honradez que pongamos en realizar día a día y crecientemente, nuestro destino: Lo que tenemos la misión de llegar a ser.

PLAN DE REFORMAS PARA EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

I.—REQUISITOS DE INGRESO.

1.1.— Respeto irrestricto al pase automático de preparatoria a la Facultad.

1.2.— Promover la apertura de la Facultad a los que siendo autodidactas, no pudieron cursar la preparatoria, mediante la condición de acreditar su aptitud para las disciplinas profesionales previo examen a título de suficiencia. Estos exámenes, en caso de ser fallidos, no podrán solicitarse sino después de transcurrido un año, y estarán sujetos a los lineamientos que fijan los Arts. 47 y 66 de la Ley Federal de Educación vigente.

II.—DIDACTICA

2.1.— El alumno recibirá al momento de inscribirse en cada asignatura un cuaderno con material de orientación y trabajo, el cual deberá incluir:

- a).— Desarrollo temático pormenorizado indicando las fuentes bibliográficas idóneas.
- b).— Indicación de las cuestiones importantes de cada tema y el criterio en su caso de los Tribunales (Suprema Corte de Justicia, Tribunal Colegiado, Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Locales, etc.).
- c).— Planteamiento de las Tesis recogidas por el legislador en conexión con los fenómenos sociales y económicos que lo motivaron, cuestionando el análisis de su eficiencia.
- d).— En las asignaturas que lo requieran, deberá incluirse una sección de casos selectos de Práctica Forense.

2.2.— La Metodología pedagógica de cada asignatura deberá estimular el estudio e investigación del alumno, basándose

futuro desterrado del aula, es también desterrado de su conciencia. Es como si no hubiese futuro. Si damos a nuestros educandos cursos de historia, propiciemos también cursos en los que exploren sistemáticamente las posibilidades y probabilidades del futuro, de la misma manera que estudiamos el sistema social de los Romanos o el auge del Castillo Feudal. Es un hecho que afecta a nuestra sociedad contemporánea conquistas que parecían hace poco inalcanzables como la llegada del hombre a la luna, la inseminación y la involución artificial, el trasplante de órganos humanos, etc., y con ello la exploración de la jungla de problemas legales, políticos, sociales, psicológicos y éticos con que habremos de enfrentarnos en un futuro. . . . Que es hoy!"

"Cuando millones de personas comparten esta pasión por el futuro, deberíamos tener una sociedad más pertrecha para hacer frente al impacto del cambio. Crear esta curiosidad y este estado de alerta es tarea cardinal de la educación. Y crear una educación que cree, a su vez esta curiosidad, es la tercera misión y acaso la central, de la revolución de las escuelas. La educación debe cambiar, adoptando el verbo en tiempo futuro".

Nuestro compromiso de universitarios debe ser continuo y, a la vez, dinámico. En nuestra Facultad de Derecho ha llegado la hora en que hemos de disponernos a perfeccionar la tradición académica con intención de hacerla más democrática, más rigurosa, más limpia, más efectiva. Trabajar en la vanguardia sin descuidar la tradición, interesándonos en lo más moderno pero sin olvidarnos, por eso, de lo permanente.

No somos sino en razón de lo que hemos sido; —dijo un ilustre pensador— pero todo cuanto hemos sido y todo cuanto creemos que somos ya, valdrá a la postre por la honradez que pongamos en realizar día a día y crecientemente, nuestro destino: Lo que tenemos la misión de llegar a ser.

PLAN DE REFORMAS PARA EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

I.—REQUISITOS DE INGRESO.

1.1.— Respeto irrestricto al pase automático de preparatoria a la Facultad.

1.2.— Promover la apertura de la Facultad a los que siendo autodidactas, no pudieron cursar la preparatoria, mediante la condición de acreditar su aptitud para las disciplinas profesionales previo examen a título de suficiencia. Estos exámenes, en caso de ser fallidos, no podrán solicitarse sino después de transcurrido un año, y estarán sujetos a los lineamientos que fijan los Arts. 47 y 66 de la Ley Federal de Educación vigente.

II.—DIDACTICA

2.1.— El alumno recibirá al momento de inscribirse en cada asignatura un cuaderno con material de orientación y trabajo, el cual deberá incluir:

- a).— Desarrollo temático pormenorizado indicando las fuentes bibliográficas idóneas.
- b).— Indicación de las cuestiones importantes de cada tema y el criterio en su caso de los Tribunales (Suprema Corte de Justicia, Tribunal Colegiado, Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Locales, etc.).
- c).— Planteamiento de las Tesis recogidas por el legislador en conexión con los fenómenos sociales y económicos que lo motivaron, cuestionando el análisis de su eficiencia.
- d).— En las asignaturas que lo requieran, deberá incluirse una sección de casos selectos de Práctica Forense.

2.2.— La Metodología pedagógica de cada asignatura deberá estimular el estudio e investigación del alumno, basándose

en su propia responsabilidad para prepararse al grado máximo de su interés y al ritmo de su aptitud.

2.3.— Establecimiento de cátedras en horarios matutinos, vespertinos y, en su caso, nocturnos ⁽²²⁾. Su continuidad estará asegurada mediante Maestros Adjuntos. Eventualmente, la cátedra podrá ser conducida por los Maestros Investigadores de la Facultad, por Maestros Huéspedes, o presentada por varios maestros en mesas redondas en los temas que lo requieran.

2.4.— Para los alumnos, la asistencia a la cátedra en la Facultad será optativa y no obligatoria. ⁽²³⁾

2.5.— Las dudas de los alumnos en el desarrollo de sus estudios o en las labores de investigación que les indique su cuaderno de trabajo en cada materia, podrán consultar:

- a).— Con los Catedráticos Titulares y los Adjuntos.
- b).— Principalmente, con los Maestros Investigadores de la Facultad, que acudirán tiempo completo a la escuela.
- c).— Con Maestros Honoríficos que deberán ser asignados.

2.6.— Apertura de aulas didácticas integrales, acondicionamiento de Auditorios y cubículos de consulta.

III.—PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.1.— Deberán propiciarse diversificaciones horizontales hacia nuevas carreras, mediante puentes flexibles de comunicación y conversión académica, estimulando la creación de nuevos patrones educativos en el área de humanidades. Por tanto se contemplará la interrelación con ciencias como: Economía, Sociología, Comercio y Administración, Filosofía, Ciencias de la Información de la Educación, Políticas, Psicología, Trabajo Social, etc., con la Facultad de Derecho.

3.2.— Establecimiento de niveles educativos medios, profesionales, de especialización, maestría y doctorado.

3.3.— Abolición de los planes de estudio sujetos a cronología. Las disciplinas se desahogarán conforme lo requiera la amplitud de los temarios de cada asignatura.

3.4.— El alumno que apruebe cada materia, obtendrá el crédito académico que corresponda. ⁽²⁴⁾

3.5.— Los programas de la carrera de Derecho contemplarán una primera etapa de disciplinas prioritarias o enseñanza propedéutica que deberá agotarse en su totalidad. Una segunda etapa consistirá en las asignaturas fundamentales que el alumno podrá tomar a elección, respetándose la secuencia o seriación cuando por razones pedagógicas sea necesario dividir un curso. La etapa final concluye con un área de especialización. *

IV.—ESTRUCTURACION MAGISTERIAL

4.1.— Los Catedráticos Titulares, tendrán bajo su responsabilidad llevar el curso con el orden temático aprobado para cada materia.

4.2.— Los Maestros Adjuntos trabajarán coordinadamente con cada Catedrático Titular. Su función es auxiliar los trabajos académicos, prepararse en las labores docentes y suplir las ausencias de aquél.

4.3.— Los Maestros Investigadores con asistencia a la Escuela por tiempo completo, (cuarenta horas a la semana), tendrán las siguientes finalidades específicas.

- a).— Resolver las dudas que le presenten los alumnos, orientándolos en sus trabajos de investigación y estudio.
- b).— Tendrán bajo su dirección un tirocinio, en donde se ejercitará a los alumnos en la fase práctica de las disciplinas para el ordenado ejercicio profesional.
- c).— Cubrir las eventualidades de falta de Maestros. ^(R)

(*) En el apéndice "A" aparece el Programa propuesto para la Carrera de Licenciado en Ciencias Jurídicas. En el apéndice "E" se transcribe el plan aún vigente.

tulares y Adjuntos, para que las cátedras no se vean suspendidas.

- d).— Promover cursos de Pedagogía para los catedráticos.
- e).— Revisión y actualización constante de los cuadernos de trabajo de las asignaturas.
- f).— Supervisión del acervo bibliográfico y asesoría al Centro de Documentación y Consulta de la Facultad.
- g).— Tendrán a su cargo la Sección Editorial del Centro de Documentación, para la publicación de los trabajos que la Facultad requiera.
- h).— Auspiciar visitas con grupos de alumnos a los centros de ejercicio forense y a los diversos órganos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- i).— Promover el establecimiento de Juntas de Revisión de cursos a fin de que el marco educativo de la Facultad sea dinámico.

4.4.— Incorporación al proceso educativo a los Jueces, Agentes del Ministerio Público, e, incluso, Profesionales distinguidos del Area Metropolitana y de los municipios de la entidad, para que sean tutores o guías de los estudiantes para que durante su instrucción consulten sus dudas. Estos Maestros Honoríficos, recibirán el apoyo sistemático de los Maestros Investigadores de la Facultad de Derecho, mediante boletines, guías pedagógicas, y estructuración de los programas de cada asignatura, así como cursillos de entrenamiento para la docencia. Su función estará delineada solamente para la asesoría del trabajo de estudio e investigación del alumno, ya que la calificación de los resultados y aptitudes estará reservada exclusivamente a los Maestros Titulares y a los Maestros Investigadores de la Facultad.

4.5.— La designación de los Catedráticos Titulares podrá ser mediante el procedimiento de oposición o de incorporación.

Los Maestros Adjuntos podrán aspirar a la Titularidad de la cátedra.

4.6.— Los Maestros Investigadores deberán acreditar su aptitud, vocación y su empleo por tiempo completo para la Escuela.

4.7.— Los Maestros Honoríficos serán invitados a participar, calificándose previamente por un comité de maestros que observará las condiciones de profesionalismo, honestidad y capacidad reconocida en cada caso.

V.—EXAMENES

5.1.— Los alumnos serán calificados de acuerdo con los programas de investigación, estudio y trabajos señalados para cada asignatura.

5.2.— El estudiante podrá solicitar examen cuando se sienta apto para el reconocimiento, por tanto, los exámenes serán a título de suficiencia.

5.3.— Los reconocimientos para cada materia podrán ser orales o escritos. Los orales se conducirán por un Jurado o Colegio de Maestros integrado por cuatro Sinodales y un Presidente. El interrogatorio se hará con sujeción al cuaderno de trabajo de cada materia. Se emitirá por voto secreto el dictamen, dándole a conocer al alumno bajo la responsabilidad del Presidente del Jurado. El resultado será inapelable.

Los exámenes escritos se sujetarán al cuaderno de trabajo de la asignatura. Su resultado podrá impugnarse mediante el recurso de revisión de examen.

5.4.— Las oportunidades para examinarse no tendrán límite. El aprobar una materia significa su crédito académico. Si el resultado del examen reprueba a un alumno, no podrá solicitar otro sino después de seis meses de la oportunidad fallida. Por consiguiente, queda abolida la práctica de los exámenes ordinarios, extraordinarios, de regularización, etc., y que actualmente se conceden conforme a calendario predeterminado.

VI.—TERMINO DE LA CARRERA DE DERECHO

6.1.— Ante el rigor de los exámenes que cubrirán el programa de cada asignatura, es redundante el Examen Profesional ⁽²⁵⁾. El aspirante a recibir su Título deberá:

- a).— Acreditar el haber concluido el programa de estudios para su carrera.
- b).— No estar sometido a proceso por delitos intencionales o estar purgando una condena penal por delitos de la misma naturaleza. En caso de resultar absuelto o purgar la condena que se le hubiese impuesto, recobrará el derecho a obtener el título profesional. Por ningún motivo recibirá el título profesional quien hubiese sido sentenciado ejecutoriamente y sin ulterior recurso por un delito cometido en ejercicio de la profesión o mediante la misma. En las hipótesis anteriores, el Director someterá el caso a la Junta Directiva.
- c).— Haber cumplido con el Servicio Social que señale la Ley.
- d).— Protestar solemnemente bajo su palabra de honor, cumplir y hacer cumplir los lineamientos éticos profesionales de la carrera.

6.2.— Para los alumnos que al terminar sus cursos de- seen elaborar con espíritu de investigación una Tesis Profesional, será calificada por un Jurado de Maestros y en caso de aprobarse, el alumno recibirá un Diploma que lo signifique, publicándose, además, por la Facultad de Derecho.

6.3.— Pugar para que sólo puedan ejercer los abogados recibidos o con la asesoría expresa de éstos. Para ello deberemos promover las reformas a las legislaciones correspondientes.

VII.—CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION

7.1.— Reestructuración de la actual Biblioteca, convirtiéndose en un Centro de Documentación e Información *, a fin de que sirva como elemento central para el desarrollo de las asignaturas que se imparten y que se impartirán conforme al organigrama para nuevas carreras profesionales que más adelante se indican.

7.2.— Este Centro de Documentación e Información (C. D. I.) contará, al menos, con cuatro sectores básicos:

- a).— SECTOR BIBLIOTECA.
- b).— SECTOR EDITORIAL.
- c).— BANCO ELECTRONICO DE INFORMACION.
- d).— SECTOR DE CONSULTORIA.

7.3.— El Sector Biblioteca estará integrado con las siguientes áreas:

- a).— Bibliográfica.
- b).— Encuadernación y conservación de obras.
- c).— Hemeroteca.
- d).— Microfilmoteca.
- e).— Fonoteca.
- f).— Expedientes Judiciales concluidos.
- g).— Administrativa y control general.
- h).— Fotocopiado.

7.4.— El área bibliográfica deberá procurar la inmediata obtención de las obras Jurídicas, Códigos y Leyes vigentes según el inventario de necesidades actuales del acervo y contar con el material idóneo de acuerdo con las diversificaciones que se planteen en los nuevos programas de estudio. La sala de lectura se estructurará conforme a los requerimientos de la población escolar.

7.5.— El área de encuadernación y conservación de obras,

(*) Ver en el apéndice "D" el Diagrama para la implantación del "C. D. I."

se estima necesaria, aun cuando al inicio pueda encomendarse dicho trabajo a organismos externos. La conservación de las obras implica el cuidado, bajo programa, de su limpieza y fumigación.

7.6.— El área de hemeroteca tendrá como fin primordial servir a los estudiantes del Colegio de Ciencias de la Comunicación. Además, su utilidad es evidente desde el punto de vista histórico-contemporáneo. En ésta se incluirán los periódicos y revistas de mayor circulación en la República Mexicana, y cuando menos, las ediciones dominicales de los periódicos más importantes del mundo. Se pretende que la hemeroteca tenga una sección dinámica de consulta directa, tanto de periódicos y revistas, y luego de transcurrido algún tiempo, archivarse mediante el proceso de micro-filmación.

7.7.— El área de microfilmoteca, deberá contener el equipo necesario de filmación, lectura, reproducción y archivo de documentos.

7.8.— El área de fonoteca tendrá los elementos técnicos para fonograbación de "Cassettes", Reproducción y Archivo, clasificado de las conferencias, cátedras o memorias de symposiums que hayan sido grabados por medio de cintas magnetofónicas, para consulta de quienes deseen escuchar una cátedra magistral o una conferencia.

7.9.— El área de expedientes Judiciales concluidos, se destaca como específica, en virtud de su valor pedagógico para el estudio de referencias en las clínicas de casos procesales en la carrera de Derecho. Se ha gestionado ante las autoridades correspondientes, para que sea el "C. D. I.", el archivo de los expedientes antiguos y totalmente concluidos. La respuesta a tales gestiones son de dos formas: Facilitar los expedientes mencionados para que sean fotocopiados; o bien, la emisión de un decreto para que los expedientes judiciales con más de diez años sin promoción alguna, que estén totalmente concluidos y que no se estimen con valor histórico por el Congreso del Estado, pasen en depósito al "C. D. I."

7.10.— El área de fotocopiado permitirá a los alumnos obtener a bajo costo, referencias bibliográficas textuales.

7.11.— Sector Editorial: Aquí se elaborarán las guías pedagógicas realizadas por las secciones académicas, los trabajos de los maestros investigadores, los boletines informativos y los contenidos sintéticos de las obras que competan a los estudios de la Facultad. Asimismo, será coordinador de la Revista "Derecho y Ciencias Sociales" que editará la Facultad. (26)

7.12.— Banco Electrónico de Información: Tendrá los elementos técnicos de comunicación con otros centros de documentación existentes en México y en otras capitales importantes del mundo. Su objetivo es el procesamiento de datos del "C. D. I.", de tal forma, que permita la información instantánea a requerimiento de un tema específico en relación a los materiales de consulta (libros, "cassettes", ensayos, tesis, periódicos, revistas, resoluciones judiciales, etc.). La primer labor del Banco Electrónico de Información, consistirá en recopilar los "abstrax" e índices de cada uno de los elementos de información arriba mencionados.

7.13.— El Sector de Consultoría es el vértice del "C. D. I.". Estará a cargo de los Maestros Investigadores. Contará con cubículos de consulta. Los Maestros Investigadores aprovecharán las aulas didácticas integrales que se proyectan erigir dentro del edificio de la Facultad, para exponer temas en forma objetiva en caso de que lo requieran algunas secciones académicas.

7.14.— El "C. D. I." tendrá un horario de servicio mínimo de doce horas diarias, debiendo funcionar todos los días del año, incluyendo días festivos y vacaciones.

7.15.— La estructura administrativa del "C. D. I." deberá organizarse en forma tal, que exista una íntima conexión con los Maestros Investigadores.

7.16.— Contará con el material idóneo de acuerdo con

las diversificaciones que se planteen con las nuevas carreras y programas de estudio.

7.17.— El "C. D. I." funcionará para uso de los estudiantes y maestros, pero su servicio se ofrecerá también a toda la comunidad, singularmente a las personas u organismos públicos o privados que lo necesiten.

7.18.— Procurar el aseguramiento de fondos suficientes para su actualización y funcionamiento. (Existe un proyecto para estos fines auspiciado mediante aportaciones de exalumnos y benefactores manejados en fideicomiso).

VIII.—DIVERSIFICACION: NUEVAS CARRERAS

8.1.— Para cumplir con la integración de las Ciencias Sociales en el área de conocimientos asignada a nuestra Facultad, se propone la fundación de diversos colegios cuyas disciplinas puedan ser polivalentes y den origen a nuevas carreras. Este proyecto se ha estructurado aprovechando en lo posible la infraestructura actual, por lo que su puesta en marcha no significa elevados gravámenes que impida su inmediata realización*. En el organigrama se establecerán inicialmente los siguientes elementos.

- a).— COLEGIO DE CIENCIAS JURIDICAS.
- b).— COLEGIO DE CRIMINOLOGIA.
- c).— COLEGIO DE CIENCIAS POLITICAS.
- d).— COLEGIO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION.
- e).— COLEGIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

8.2.— El Colegio de Ciencias Jurídicas funcionará en "Secciones Académicas", partiendo de las ramas del Derecho Público y del Derecho Privado. Promoverá la mejor eficacia de los cursos que se imparten y estimulará la creación de nuevas carreras y especialidades en el campo jurídico.

(*) En los apéndices "A", "B" y "C" aparecen los programas de las nuevas carreras que actualmente se imparten.

8.3.— El Colegio de Criminología se iniciará con tres nuevas carreras:

- a).— CRIMINOLOGO.
- b).— CRIMINALISTA.
- c).— PENITENCIARISTA.

8.4.— El Colegio de Ciencias Políticas, comprenderá también las ciencias de la Administración Pública.

8.5.— El Colegio de Ciencias de la Comunicación se iniciará con las siguientes carreras:

- a).— PERIODISMO.
- b).— PUBLICISTA.
- c).— PUBLIRELACIONISTA.

8.6.— El Colegio de Ciencias de la Educación orientará sus actividades hacia nuevas carreras profesionales que estimulen la formación de formadores del profesorado y la organización de la investigación para el desarrollo de la educación en nuestro país. (28)

IX.—FINANCIAMIENTOS

9.1.— Formación de Patronatos similares al propuesto para el "C. D. I." con el objeto de promover:

- a).— Visitas de Maestros Huéspedes que impartan cursos monográficos, conferencias, cursillos y mesas redondas.
- b).— Apoyo económico a las actividades de investigación y difusión.
- c).— Becas para alumnos y maestros.
- d).— Mantenimiento y expansión del edificio.

X.—ANTE-PROYECTO DEL REGIMEN DE APLICACION TRANSITORIO AL NUEVO SISTEMA DE ESTUDIOS.

10.1.— Para el funcionamiento del sistema educativo enunciado, se requiere cómo primera fase de realización:

- a).— Integración de los "cuadernos de trabajo" para cada asignatura por las secciones académicas.
- b).— Establecimiento del "C. D. I."
- c).— Designación de Maestros Investigadores.

Agotado lo anterior, el régimen de aplicación transitoria al nuevo sistema de estudios, contempla las siguientes circunstancias:

10.2.— **Alumnos de Re-Ingreso que actualmente cursan la Carrera de Derecho** en sus diversos grados se estima recomendable que continúen con el programa académico con que se iniciaron hasta terminar sus estudios profesionales. Podrán sin embargo, aprovechar parte del sistema educativo que se propone, bajo las siguientes bases:

10.2.1.— Al momento de inscribirse se les entregará un paquete o "cuaderno de trabajo" para cada asignatura de acuerdo con los lineamientos trazados en el Capítulo II.

10.2.2.— Podrán solicitar examen a título de suficiencia, cuando se sientan aptos para cada materia.

10.2.3.— Al finalizar la carrera, podrán tramitar su Título Profesional sin los requisitos de elaborar una Tesis, ni el de Examen Profesional. Sólo necesitarán acreditar haber concluido el programa académico, conforme los requisitos establecidos en los párrafos 6.1 y 6.2 de este trabajo.

10.2.4.— La asistencia a cátedra será optativa para el estudiante.

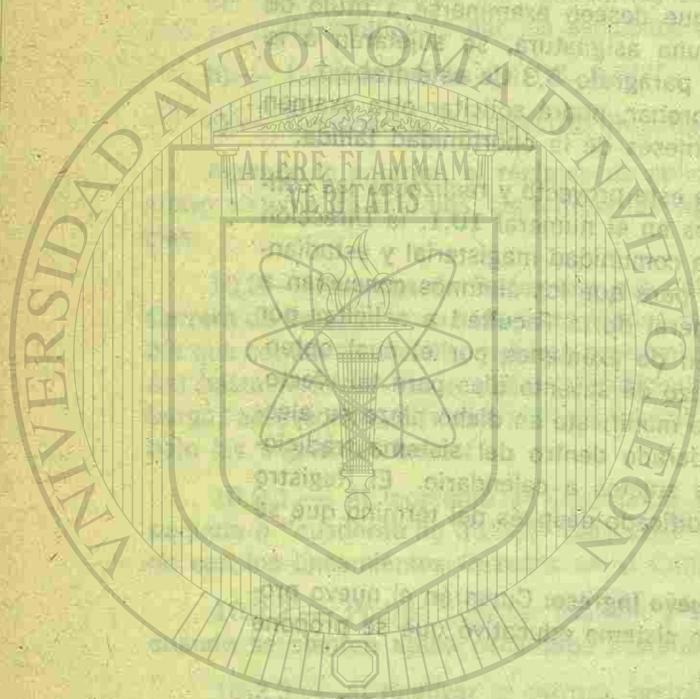
10.2.5.— Los alumnos irregulares, se ajustarán al programa anterior, en cuanto a la incompatibilidad de cursar materias superiores sin antes haber aprobado los cursos inferiores.

10.2.6.— Los exámenes tendrán las siguientes opciones para el alumno:

- a).— El estudiante que así lo prefiera, tendrá exámenes ordinarios y extraordinarios en la forma tradicional, sujetos a calendarios establecidos.
- b).— Los estudiantes que deseen examinarse a título de suficiencia para una asignatura, se sujetarán a lo establecido en el párrafo 5.3 de este trabajo. En caso de no aprobar, podrá solicitar otro examen después de seis meses de la oportunidad fallida.
- c).— Aprobado que sea este proyecto y realizadas las condiciones señaladas en el numeral 10.1, la Dirección lo hará saber a la comunidad magisterial y estudiantil de la Escuela, para que los alumnos concurren a la Secretaría General de la Facultad a solicitar por escrito el régimen de exámenes por el cual opten. Se sugiere un plazo de sesenta días para tal efecto. El alumno que no manifieste en dicho plazo su elección, será considerado dentro del sistema tradicional de exámenes sujetos a calendario. El Registro no podrá ser modificado después del término que se indica.

10.3.— **Alumnos de Nuevo Ingreso:** Cursarán el nuevo programa académico y el nuevo sistema educativo que se propone para la carrera de Derecho.

10.4.— **Alumnos de Re-Ingreso, con irregularidades por abandono anterior a los Cursos de Derecho:** Se les brindarán facilidades para que se reintegren, previo estudio de su expediente académico, que deberá hacer la Dirección del Plantel.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. Oficialmente se reconocía en 1972 la pérdida de 16 de las 24 semanas del semestre de acuerdo con el Calendario Escolar. Esto significa un desperdicio de más del 66% del tiempo, pues se aprovechaban sólo 8 semanas del semestre.- Datos obtenidos de: "Perspectivas de la U. A. N. L. para 1980". Septiembre de 1972. Monterrey (p. 47). El Calendario Escolar para el segundo ciclo de 1975, que comprenderá del 18 de agosto al 29 de noviembre, cambia favorablemente la situación, pues se estiman 15 semanas de clase y se autorizan sólo 3 días festivos. Sin embargo, aún queda arraigada la costumbre de los asuetos no concedidos oficialmente.
2. El actual Reglamento de Exámenes entró en vigor el día 10 de marzo de 1974 y su artículo 5 expresa textualmente: "Cuando un alumno repruebe alguna materia teórica en cuarta oportunidad o alguna materia práctica en la última oportunidad que conceda el Reglamento Interno de la facultad o escuela correspondiente, quedará suspendido en su calidad de alumno de la Universidad. Sin embargo, podrá volver a presentarse a examen en la materia o materias reprobadas, en los periodos normales de exámenes finales de la escuela o facultad correspondiente, sin limitación de oportunidades. Cuando apruebe todas las materias reprobadas podrá continuar sus estudios. Para tener derecho a estos exámenes deberá cubrir la cuota especial que fije el Reglamento de Pagos".
3. Los trabajos que se mencionan, están tomados de las obras "Summerhill: Un punto de vista radical sobre la educación de los niños" A. S. Neill.- Fondo de Cultura Económica.- México, 1970; "Unusual ideas about education". Paulo Freire.- Paris, UNESCO, 1971 (Document of the international comition on the development of education, opinion series, No. 36); "Learning to be: The worl of education today and tomorrow"; Edgar Faure, Felipe Herrera y otros.- UNESCO, Paris 1972, Harrap London; en donde se hace también referencia a ideas educativas de P. Petersen (Lebensgemeinschaft aftschulen) en Alemania; de O. Decroly, llamada Escuela de "Método Activo", en Bélgica y los sistemas ed denominados "La nueva Escuela" preconizados por Celestin Freinet, en Francia. En la bibliografía se hace una referencia más completa de otras obras y ensayos que nor sirvieron de documentación.
4. Cifras tomadas del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio de 1972, de la U. A. N. L., sin que se incluyan en estas cifras "La Repercusión de los Aumentos que se concedieron en el convenio sindical de 1972, ni el impacto de los aumentos al salario mínimo". Fuente: Documento de la Rectoría fechado el 20 de Diciembre de 1971.
5. Declaraciones emitidas por el Ing. Victor Bravo Ahuja en la ciudad de Guadalajara y publicadas en el diario local "Tribuna" el 29 de Enero de 1973; también las declaraciones del sub-secretario de Educación anunciando la creación de un centro de certificación de estudios para autodidactas que funcionarán paralelo al proyecto "Universidad Abierta", publicadas en el diario "El Norte", Monterrey, Octubre 11 de 1972.
6. En el mes de enero de 1974, asistimos invitados por la UNESCO a diversos centros europeos de enseñansa superior, en donde observamos el funcionamiento de la "Universidad Nacional de Educación a Distancia" (UNED) en Madrid, España, recién instalada en 1973, y que opera eficazmente con métodos educativos muy similares a los que hemos propuesto.

7. Según datos correspondientes al IX Censo General de Población. Cifras tomadas de la obra "REFORMA EDUCATIVA DEMOCRATICA" (La Mujer: Condiciones y Educación) Gloria González Salazar, Editorial Nuestro Tiempo, S. A. México, 1972, (pp. 118-120).
8. Cifras tomadas de "Educación Superior Ciencia y Tecnología en el desarrollo económico de México".- Víctor L. Urquidí y A. Lajous V.- El Colegio de México, México 1967, (p. 14) cita hecha por Roger D. Hansen: "La Política del Desarrollo Mexicano", Siglo XXI Editores, México, 1971, (p. 273).
9. A. Kaufmann y J. Cathelin, "El Despilfarro de la Libertad" Ensayo-Encuesta: el hombre en la era tecnológica. Sagitario, S. A., Barcelona, 1969, (pp. 12, 14 y ss).
10. Paulo Freire, "La Educación como práctica de la libertad", Editorial Tierra Nueva, Montevideo, Uruguay, 1971, (pp. 20 y 21).
11. Edgar Faure, Felipe Herrera y otros, "Learning to be: The world of education today and tomorrow" UNESCO, París 1972, (p. 163).
12. Roger D. Hansen, "La Política del Desarrollo Mexicano" Siglo XXI Editores, (p. 271).
13. "Perspectivas de la U. A. N. L. para 1980" U. A. N. L., Monterrey, Septiembre de 1972 (pp. 13, 17 y ss).
14. Información de la Rectoría en Documento del 20 de Diciembre de 1971, publicado en la prensa local el 26 de Abril de 1972.
15. Los ingresos obtenidos en 1972 por el municipio de Monterrey fueron de... \$119'797,331.19, según reporte de la Tesorería Municipal, publicado el 10 de Enero de 1973. Los datos de la publicación estudiantil se obtuvieron del Departamento Escolar y de Archivo, así como de la publicación "Univresidad en Cifras" Dirección de Planeación Universitaria U. A. N. L., Monterrey, 24 de Junio de 1975. El presupuesto de Egresos de la U. A. N. L. para 1975, todavía en Junio del mismo año no había sido aprobado por el H. Consejo Universitario en virtud de la gran diferencia que acusaba el presupuesto de Ingresos y la relación de necesidades presentadas por las diversas dependencias cuyo monto se estableció en \$341'975,000.00 este valor es sin considerar prestaciones e incrementos otorgados por convenio con el sindicato en este año.
16. La cifra total del presupuesto de egresos para 1972 en la U. A. N. L. fue de \$125'518,800.00 y los conceptos de nóminas y gratificaciones al personal sumó \$99'853,000.00. Estas cantidades, como se ha mencionado, no incluyen la repercusión de los aumentos concedidos en el Convenio Sindical de 1972, ni el impacto de los incrementos al salario mínimo. Fuente: Documento de la Rectoría emitido el 20 de Diciembre de 1971, hecho del conocimiento de los directores, Consejeros maestros y Consejeros alumnos en el mes de Marzo de 1972.
17. Varios proyectos de recaudación impositiva se han estudiado por los especialistas de la materia, principalmente en América Latina por la demanda de educación debido a los elevados índices de crecimiento demográfico. Sobre este tópico se recomienda la lectura de una conferencia dictada por el Lic. Alfredo Gutiérrez Kirchner en la Facultad de Comercio de la U. A. N. L. el 27 de septiembre de 1973 y publicada por la misma institución.

18. Estas inquietudes, tuvimos el honor de exponerlas al señor Presidente de la República Luis Echeverría en reuniones celebradas con el Secretario de Educación Pública Ing. Víctor Bravo Abujá, con el señor Procurador Lic. Pedro Ojeda Paulada y con el Director de nuestra Facultad Lic. Nefatái Garza Contreras en Los Pinos, residencia del Poder Ejecutivo Federal, los días 30 de junio y 1o. de julio de 1973. El 20 de septiembre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Federal que rige en materia educativa, cuyo artículo 66 dispone textualmente: "La Secretaría de Educación Pública creará un sistema federal de certificación de conocimientos, por medio del cual se expedirá certificado de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado, de acuerdo con el reglamento que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases: 1.— Que los conocimientos se acrediten por tipo educativo, grado escolar o materia; 2.— Que para acreditar un tipo o grado escolar deberá comprobarse la acreditación de tipo o grado inmediato anterior. 3.— Que los conocimientos se acrediten de acuerdo con los planes o programas de estudios en vigor; 4.— Que se cumplan, en su caso, las prácticas o el servicio social correspondientes; 5.— Que los conocimientos sean evaluados conforme a procedimientos que se establezcan tomando en cuenta las experiencias del sistema educativo nacional, y de acuerdo, en lo conducente, a lo dispuesto por el Art. 47 de esta ley; y 6.— Que el interesado se ajuste a las demás disposiciones legales relativas".

19. Por acuerdo anterior del H. Consejo Universitario, el 5 de Agosto de 1975, la H. Junta Directiva de la Facultad, aprobó que en el próximo ciclo escolar, los alumnos puedan adelantar, si lo desean una asignatura del semestre inmediato superior, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que la asignatura no sea seriada; b) Que el alumno no sea "irregular" (es decir, que no tenga materias anteriores pendientes de aprobar); y c) Que el alumno tenga un promedio de cuando menos 85 puntos en sus calificaciones. Para los alumnos de primer ingreso, tendrán la opción de inscribirse para cursar una asignatura del segundo semestre, siempre que ésta no sea seriada.

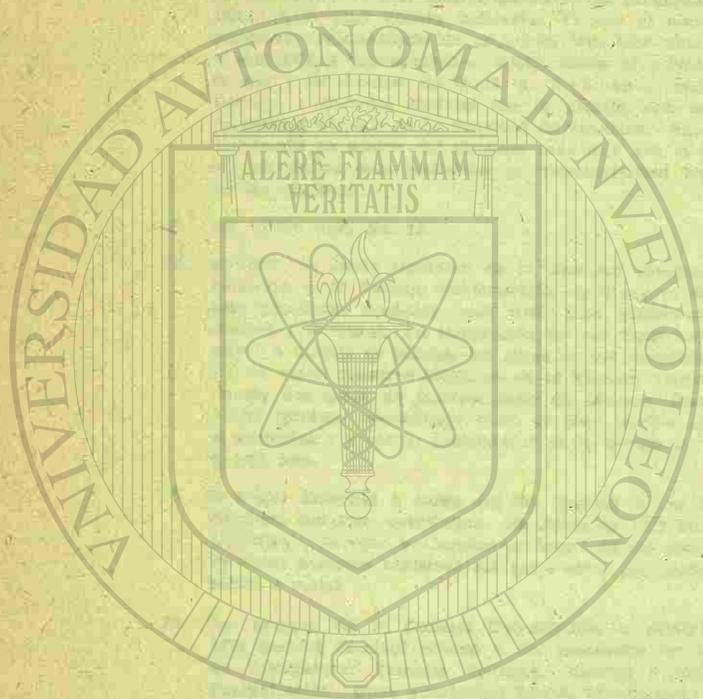
El acuerdo también dispuso que este procedimiento se autoriza de manera provisional, hasta en tanto se instrumenten los elementos para llevar a cabo la reforma educativa que hemos propuesto. (Ver numeral 10.1 en la página 29 de esta edición).

Es importante mencionar que las mismas autoridades sancionaron en 1974 la propuesta para que los alumnos del noveno semestre pudiesen adelantar algunas o todas las asignaturas del décimo semestre.

20. "Persona es aquel ente que tiene un fin propio que cumplir por propia determinación, aquel que tiene su fin en sí mismo y que cabalmente por eso posee dignidad, a diferencia de todo lo demás, de las cosas, que tienen su fin fuera de sí, que sirven como mero medio a fines ajenos y que, por tanto, tienen precio". Kant, referido por Recaséns Siches, Luis: "Filosofía del Derecho" págs. 203 y 209. Cita tomada de Burgoa Ignacio: "Las Garantías Individuales", Editorial Porrúa.- México, 1970 (pp. 16 y ss.).
21. Alvin Toffler.- "El Shock del Futuro".- Fondo de Cultura Económica, Plaza Janés.- España, 1972. (pp. 429, 441, 445 y ss).
22. En Septiembre de 1974 se iniciaron los cursos nocturnos para los estudiantes de Ciencias Jurídicas de primer ingreso.

23. La H. Junta Directiva, aprobó en 1973 que la asistencia de los alumnos a clase no fuera requisito obligado para presentar examen. Lo que se califica finalmente es si un alumno sabe o no. La asiduidad debe ser irrelevante en instituciones educativas para adultos. El resultado de esta medida superó lo previsto: Los alumnos interesados ahora solicitan y reclaman la presencia de los maestros; aquellos que sólo asisten para justificarse frente a su patrocinador, no pueden incitar a la holganza a quien tiene interés, pues el viejo argumento de que "falta colectiva no cuenta" ha quedado sin efecto. Por otra parte, los maestros han sido más drásticos en la calificación de los exámenes. Antes, frente a la muy dudosa indicación de que el alumno había cumplido con la asistencia reglamentaria, de un curso, mas bien parecía que adquiría el derecho o equivalía a ser aprobado. Según datos proporcionados por el Departamento escolar y de Archivo de la U. A. N. L. en el ciclo 1974-1975 la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales fue la escuela con más alto índice de alumnos reprobados después de la Facultad de Medicina. Aunque este dato pueda ser un argumento en contra del sistema, pensamos que el rigor de los reconocimientos sea un índice para estimular la responsabilidad hacia una mejor preparación de los alumnos.
24. Ver arriba nota No. 19.
25. En 1974, la Junta Directiva de la Facultad sanciona una propuesta que luego homologa el H. Consejo Universitario, en donde se dan los primeros pasos hacia este propósito, haciendo más ágil, pero conservando aún la formalidad del examen profesional. La elaboración de una Tesis para los pasantes es ahora optativa a cambio de aprobar un curso de pre-especialización. (Ver apéndice "C"). De los cinco Maestros sinodales en el Examen Profesional, se reducen a tres; y de los dos actos de interrogatorio en sesiones separadas por un lapso de 48 horas (proceso identificado como el más terrible demolidor de neuronas para el sustentante y sádico prolongador de la agonía para el inepto) quedó reducido a uno solo.
26. El Sector Editorial a cargo del Lic. Samuel Flores Longoria se ha integrado y funciona con gran entusiasmo. En Junio de 1973 aparece la primer revista cuatrimestral "Derecho y Ciencias Sociales" de las que se han editado hasta ahora cinco números sucesivos así como otros materiales académicos de interés jurídico y social.
27. Por acuerdo del H. Consejo Universitario, a partir del mes de septiembre de 1974 nuestra facultad ofreció a sus educandos las siguientes carreras en grado de licenciatura: Ciencias Políticas, Ciencias Criminológicas y Ciencias de la Comunicación. Estas actividades fueron desarrolladas en horarios nocturnos para aprovechar la infraestructura física y administrativa del plantel. (Ver apéndices "E", "F" y "G").
28. Consideramos tan importante este sector que el 14 de enero de 1975 propusimos a las H. Autoridades Universitarias el establecimiento de una "DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION". Este centro tendrá como objetivos: 1.- Estimular y organizar la investigación de los nuevos métodos y procesos educativos. 2.- Ser instrumento para promover, coordinar y poner en marcha la Reforma Educativa Universitaria. 3.- Renovación de las Técnicas de Formación Universitaria: a) Sistematizar armónicamente los proyectos de innovación. b) Estimular la creación de nuevas carreras en cada Facultad o Escuela. c) Fomentar el establecimiento de nuevas carreras inter-

disciplinarias. d) Promover sistemas de créditos académicos (Estudios polivalentes). 5).- Activar los esfuerzos externos: a) Incorporar al sistema educativo a los centros de producción de bienes o servicios, de comunicación y transporte mediante proyectos "industria-escuela". b) Promover la educación de los Adultos y reconocimiento de el aprendizaje adquirido en forma extra-escolar acorde al espíritu y normas de la vigente Ley Federal de Educación (Art. 66).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE "A"

ANTE-PROYECTO PARA EL PROGRAMA DE MATERIAS

CARRERA: CIENCIAS JURIDICAS

NIVEL: Licenciatura.

REQUISITOS DE INGRESO: Bachillerato o Crédito equivalente.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TITULO:

- a).— Acreditar el haber concluido el programa de estudios en sus tres Areas.
- b).— No estar sometido a proceso por delitos intencionales o estar purgando una condena penal por delitos de la misma naturaleza. En caso de resultar absuelto o purgar la condena que se le hubiese impuesto, recobrará el derecho a obtener el título profesional. Por ningún motivo recibirá el título profesional quien hubiese sido sentenciado ejecutoriadamente y sin ulterior recurso por un delito cometido en ejercicio de la profesión o mediante la misma. En las hipótesis anteriores, el Director someterá el caso a la Junta Directiva.
- c).— Haber cumplido con el Servicio Social que señale la Ley.®

- d).— Protestar solemnemente bajo su palabra de honor, cumplir y hacer cumplir los lineamientos éticos profesionales de la carrera.

Potestativo: Para los alumnos que al terminar sus cursos deseen elaborar con espíritu de investigación una Tesis Profesional, será calificada por un Jurado especial de Maestros. En caso de aprobarse, el alumno recibirá un Diploma y además se publicará por la Facultad de Derecho.

**AREA: CURSOS PRIORITARIOS
(ETAPA PRELIMINAR O PROPEDEUTICA)**

CLAVE:	DENOMINACION:	REQUISITOS: (Los de Ingreso)
1	Introducción al Estudio del Derecho	
2	Filosofía del Derecho	
3	Sociología Jurídica	
4	Teoría Económica	
5	Teoría General del Estado	
6	Derecho Constitucional	
7	Ciencia Política	
8	Teoría General del Proceso	

**AREA: CURSOS FUNDAMENTALES
(ETAPA INTERMEDIA)**

CLAVE:	DENOMINACION:	REQUISITOS: (Haber agotado los cursos básicos)
10-1	Derecho Civil I (Personas y Familia)	
10-2	Derecho Civil II (Bienes y Sucesiones)	(10-1)
10-3	Derecho Civil III (Obligaciones)	(10-2)
10-4	Derecho Civil IV (Contratos)	(10-3)
11	Derecho Procesal Civil	(10-4)
12	Problemas Socio Económicos de México	
13-1	Derecho Penal I (Teoría)	

13-2	Derecho Penal II (Delitos)	(13-1)
14	Derecho Procesal Penal	(13-2)
15-1	Derecho Mercantil I	
15-2	Derecho Mercantil II (Sociedades)	(15-1)
16-1	Derecho del Trabajo I	
16-2	Derecho del Trabajo II (Conflictos Colectivos)	(16-1)
17	Derecho Procesal del Trabajo	(16-2)
18-1	Derecho Administrativo I	
18-2	Derecho Administrativo II	(18-1)
19	Derecho Fiscal	
20-1	Garantías Individuales	
20-2	El Juicio de Amparo	(20-1)
21	Derecho Agrario	
22	Derecho Internacional Público	
23	Derecho Internacional Privado	
24	Derecho Bancario	
25	El Régimen de Seguridad Social	
26	Práctica Forense (Clínica de Casos)	

**AREA: CURSOS ESPECIALIZACION
(ETAPA FINAL)**

**(1a. OPCION) ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES.
PRIMER GRUPO**

CLAVE:	TEORIA DEL DELITO	REQUISITOS: (Haber agotado los cursos intermedios)
--------	-------------------	---

30	Teoría del Delito	
31	Curso Superior de Derecho Procesal Penal	
32	Principios de Criminología	
33	Garantías y Amparo en Materia Penal	

SEGUNDO GRUPO

34	Delitos Especiales	
35	Psiquiatría Forense	

- 36 Penología
37 Técnicas de la Investigación Criminal

(2a. OPCION) ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

PRIMER GRUPO

- 40 Estructura Política del Estado
41 Actos y Contratos Administrativos
42 Poder Legislativo
43 Poder Ejecutivo

SEGUNDO GRUPO

- 44 Defensa de los Particulares Frente a la Administración
45 Poder Judicial
46 Servicios Públicos
47 Administración Municipal

(3a. OPCION) ESPECIALISTA EN DERECHO PRIVADO

PRIMER GRUPO

- 50 Curso Superior de Sociedades Mercantiles
51 Estudios Superiores de Derecho Civil (Derecho Comparado)
52 Derecho Notarial y Correduría Pública Mercantil
53 Sistemática del Derecho Privado

SEGUNDO GRUPO

- 54 Curso Superior sobre Fideicomiso
55 Curso sobre Sociedades Cooperativas
56 Curso Superior sobre Títulos y Operaciones de Crédito
57 Derecho Registral

(4a. OPCION) ESPECIALISTA EN FINANZAS PUBLICAS

PRIMER GRUPO

- 60 Curso Superior de Economía
61 Teoría General de la Tributación

- 62 Curso de Contabilidad Aplicada al Derecho
63 Política Financiera Pública

SEGUNDO GRUPO

- 64 Impuesto Federal sobre la Renta
65 Defensa de los Particulares frente a la Administración
66 Impuestos a la Producción y al Consumo (Incluye Leg. Trib. Estatal y Municipal)
67 Legislación Aduanera

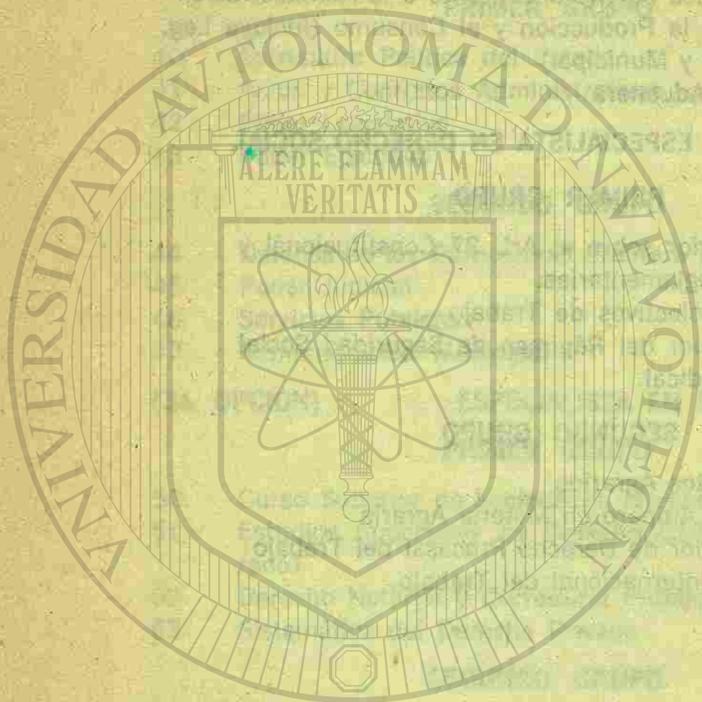
(5a. OPCION) ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIAL

PRIMER GRUPO

- 70 Curso Superior sobre el Art. 27 Constitucional y su Leyes Reglamentarias.
71 Conflictos Colectivos de Trabajo
72 Curso Superior del Régimen de Seguridad Social
73 Derecho Sindical.

SEGUNDO GRUPO

- 74 Procedimientos Agrarios
75 El Juicio de Amparo en Materia Agraria
76 Curso Superior de Derecho Procesal del Trabajo
77 Legislación Internacional del Trabajo.



APENDICE "B"

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE PARA LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO

Nota: (Este plan se inició en el año escolar 1968-1969
en agosto de 1975 permanece vigente).

A S I G N A T U R A S

Horas por Semana

PRIMER SEMESTRE

Introducción al Estudio del Derecho	6
Derecho Civil (Personas)	5
Sociología	5
Derecho Romano I	4

SEGUNDO SEMESTRE

Derecho Civil (Bienes y Sucesiones)	5
Derecho Romano II	4
Principios de Teoría Económica	5
Seminario de Metodología	3

TERCER SEMESTRE

Derecho Civil (Obligaciones)	6
Derecho Penal I (Teoría General)	5
Teoría General del Estado	6
Teoría General del Proceso	5

CUARTO SEMESTRE

Derecho Penal II (Delitos)	5
Derecho Procesal Civil	5

Derecho Constitucional	5
Derecho Civil (Contratos)	5

QUINTO SEMESTRE

Medicina Legal	2
Derecho Procesal Penal	5
Derecho Mercantil (Parte General y Títulos y Operaciones de Crédito)	5
Seminario de Derecho Constitucional	3
Seminario de Derecho Civil	3

SEXTO SEMESTRE

Derecho Internacional Público	4
Garantías Individuales	5
Sociedades Mercantiles	6
Seminario de Derecho Procesal (Civil y Penal)	3

SEPTIMO SEMESTRE

Historia del Derecho (México)	3
Derecho Administrativo I	5
Derecho del Trabajo I	5
Quiebras y Juicios Mercantiles Especiales	3

OCTAVO SEMESTRE

Derecho del Trabajo II	5
Derecho Bancario	5
Derecho Agrario	4
Derecho Administrativo II	3

NOVENO SEMESTRE

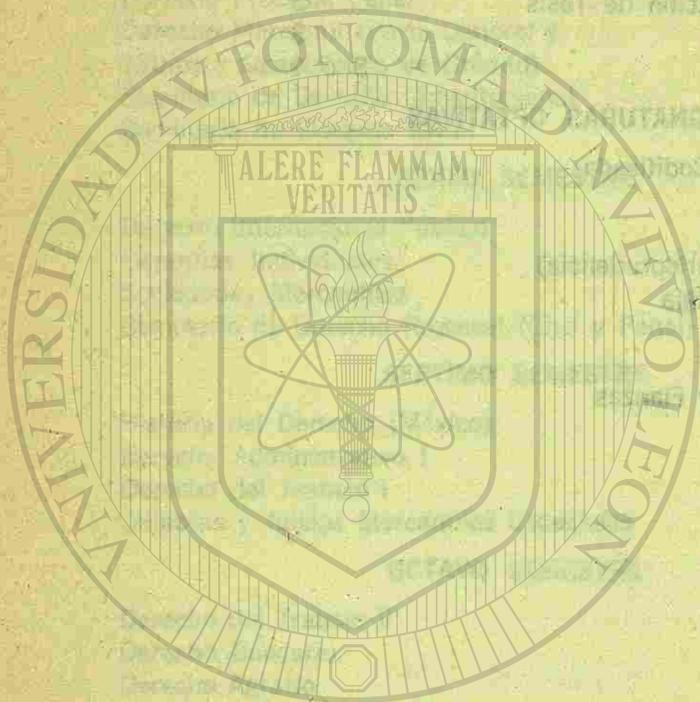
Filosofía del Derecho	5
Derecho Fiscal	5
Derecho Procesal del Trabajo	3
Amparo	5
Seminario de Administrativo	5

DECIMO SEMESTRE

Derecho de Seguridad Social	4
Derecho Internacional Privado	5
Seminario de Derecho Laboral	3
Seminario de Formulación de Tesis	3
Seminario de Amparo	3
Optativa	3 6 4

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Legislación Local no Codificada
Derecho Notarial
Hermenética Jurídica
(Casos Selectos de Jurisprudencia)
Principios de Criminología
Derecho Aduanero
Derecho Municipal
Derecho de Seguros y Fianzas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE "C"

CURSOS DE PRE-ESPECIALIZACION

- Requisitos de Ingreso:** Pasantes o Licenciatura en Ciencias Jurídicas.
- Duración:** Un semestre
- Créditos:** (Al aprobar un área completa —3 asignaturas—).
- Pasantes:** Opción equivalente a presentar Tesis para sustentar examen profesional.
- Licenciatura:** Acceso a cursos superiores.

A S I G N A T U R A S

Horas por Semana

AREA: DERECHO PENAL

Delitos Especiales	2
Psicología Forense	2
Principios de Criminología	2

AREA: DERECHO SOCIAL

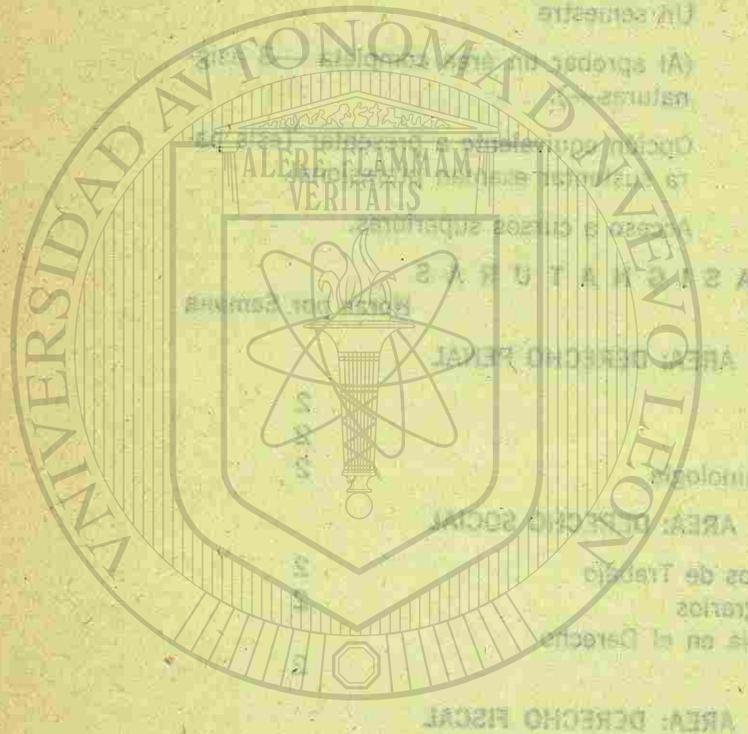
Conflictos Colectivos de Trabajo	2
Procedimientos Agrarios	2
La Carga Probatoria en el Derecho	
Procesal Laboral	2

AREA: DERECHO FISCAL

El Régimen Competencial Tributario en México	2
Curso sobre el Juicio de Nulidad Fiscal Federal	2
El Procedimiento Contencioso en	
Materia Aduanera	2

APENDICE "D"

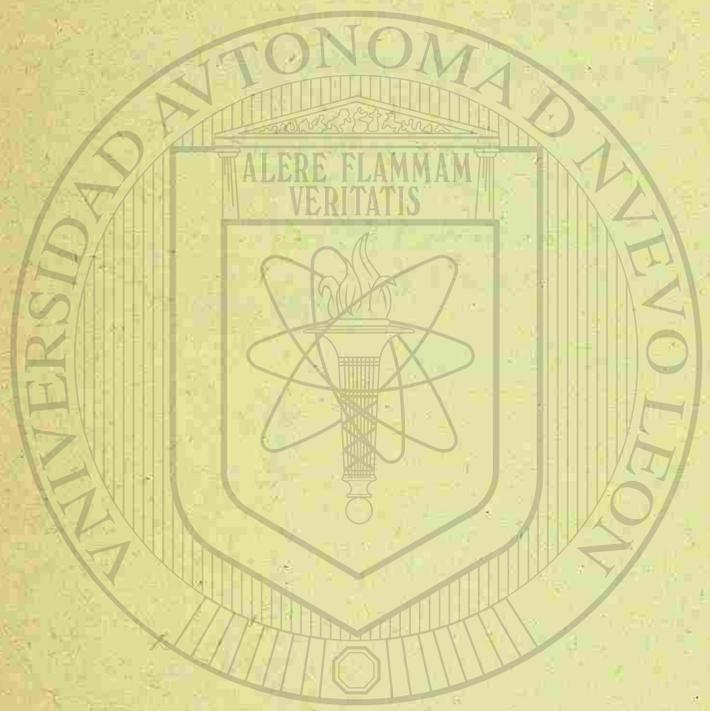
Diagrama para la implantación del Centro de Documentación e Información para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.A.N.L.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAMPAÑA AUTÓNOMA



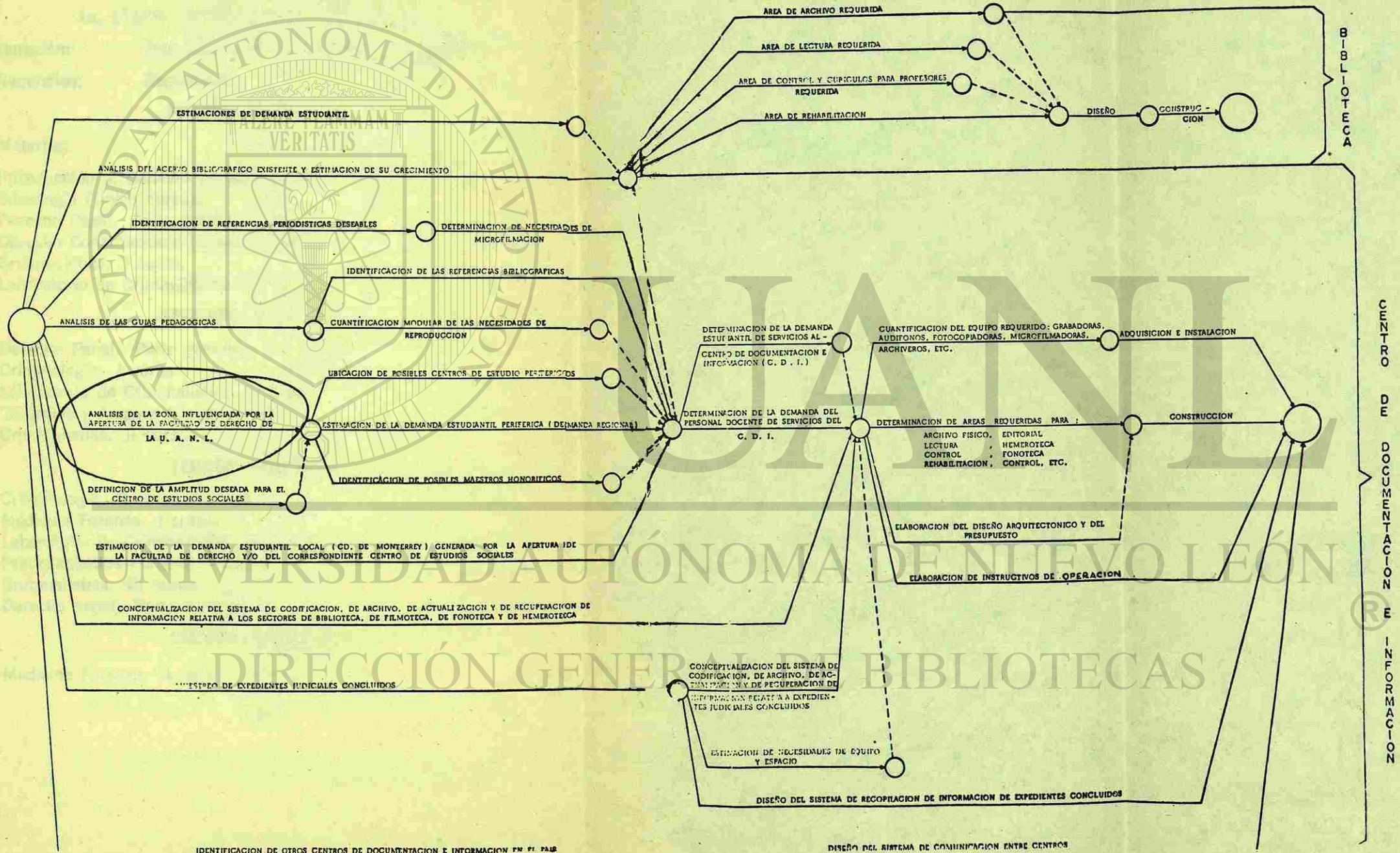
U A N L

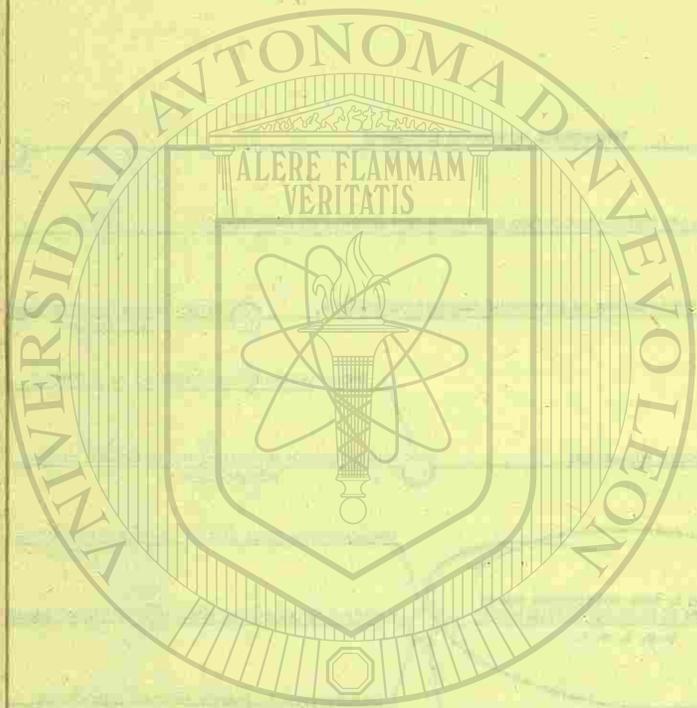
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



DIAGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLANTACION DE
UN CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EN LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
U. A. N. L.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE "E"

Plan de Estudios vigente

Carrera de Licenciado en Criminología

1a. ETAPA: TECNICO EN CRIMINALISTICA

Duración:: Tres años. Seis semestres. 35 créditos.

Requisitos: Bachillerato.

PRIMER SEMESTRE:-

Materias:

- Introducción al Derecho (Unico curso).
- Sociología (Unico curso).
- Derecho Penal. Parte general. I curso.
- Derecho Constitucional (Unico curso).
- Criminalística. I curso.
- Laboratorio de Criminalística. I curso.

SEGUNDO SEMESTRE:-

- Derecho Penal. Parte general. II y último.
- Criminología. I curso
- Laboratorio de Criminalística. II curso.
- Garantías y Amparo (Unico curso).
- Criminalística. II curso.

TERCER SEMESTRE:-

- Criminología. II curso y último.
- Medicina Forense. I curso.
- Laboratorio de Criminalística. III curso.
- Procedimientos Penales. I curso.
- Criminalística. III curso.
- Derecho penal. Parte especial. I curso.

CUARTO SEMESTRE:-

- Medicina Forense. II curso y último.

Derecho Penal. II curso y último. Parte especial.
Procedimientos Penales. II curso y último.
Sistemas de Identificación. Unico curso.
Psicología Criminal. I curso.
Laboratorio de Criminalística. IV curso.

QUINTO SEMESTRE:-

Penología y Sistemas Penitenciarios: I curso.
Organización Policial. I curso.
Investigación Criminal.
Psicología Criminal. II curso y último.
Psiquiatría Forense. I curso.
Laboratorio de Criminalística. V curso.

SEXTO SEMESTRE:-

Penología y Sistemas Penitenciarios. II curso y último.
Organización Policial. II curso y último.
Investigación Criminal. II curso y último.
Psiquiatría Forense. II curso y último.
Laboratorio de Criminalística. VI curso.

2a. ETAPA: LICENCIADO EN CRIMINOLOGIA.

Duración: Un año 12 créditos.
Requisitos: Egresado de Técnico en Criminalística.

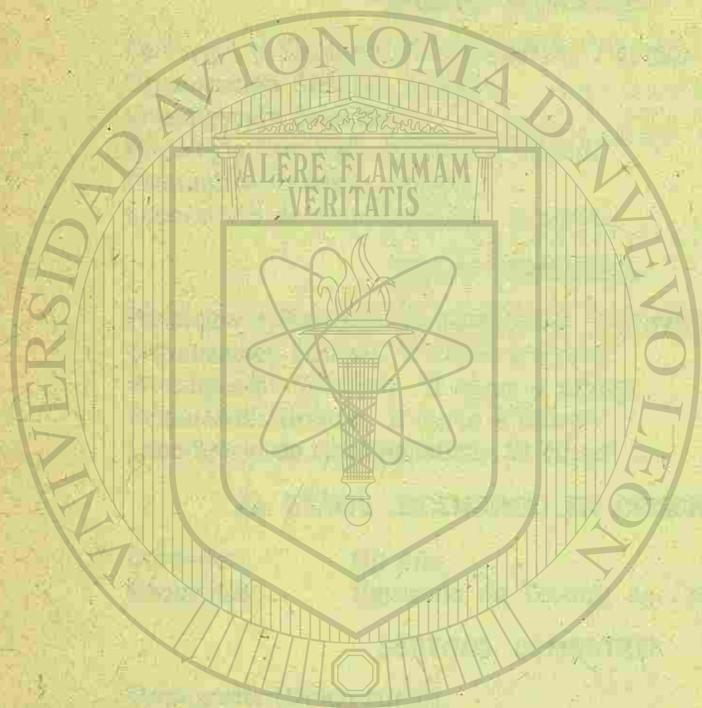
SEPTIMO SEMESTRE:-

Demografía (Unico curso).
Antropología y Biotipología. I curso.
Psicología Criminal. III curso.
Método Estadístico. I curso.
Química, Toxicología y Hematología Forense. I curso.
Tratamiento Penitenciario y Post-Penitenciario. III curso.

OCTAVO SEMESTRE:-

Política Criminal. Unico curso.
Método Estadístico. II curso y último.

Psicología Criminal. IV curso y último.
Antropología y Biotipología. II curso y último.
Química, Toxicología y Jematología Forense. II curso y último.
Tratamiento Penitenciario y Post-Penitenciario. IV curso y último.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

APENDICE "F"

Plan de Estudios vigente

Carrera de Licenciado en Ciencias Políticas.

PRIMER SEMESTRE

Matemáticas.
Metodología General.
Teoría General del Estado.
Introducción a las Ciencias Políticas.
Teoría Económica I.
Sociología.

SEGUNDO SEMESTRE

Estadística I.
Método y Técnica de Investigación Social.
Teoría Económica II.
Derecho Constitucional.
Historia de las Ideas Políticas y Sociales I.
Introducción a la Ciencia de la Administración.

TERCER SEMESTRE

Ciencia Política.
Estadística II.
Historia de las Ideas Políticas y Sociales II.
Desarrollo Económico y Social de México.
Idioma (Crédito Externo) Sociología del Desarrollo.

CUARTO SEMESTRE

Derecho Administrativo.
Teoría de la Administración.
Derecho Internacional Público.
Garantías Individuales.
Psicología Social.
Problemas Económicos y Sociales de México.

QUINTO SEMESTRE

Administración Municipal, Estatal y Federal.
Finanzas Públicas.
Historia del Pensamiento Político en México.
Propaganda y Opinión Pública.
Sistemas de Gobierno I.
Los partidos políticos y grupos de presión I.

SEXTO SEMESTRE

Los Partidos Políticos y Grupos de Presión II.
Sistemas de Gobierno II.
Historia Diplomática de México.
Legislación Electoral.
Psicología de la Comunicación.
Seminario de Redacción.

SEPTIMO SEMESTRE

El Poder en México.
Seminario sobre Pensadores Políticos.
La Democracia en México.
Seminario de Oratoria.
Administración y Desarrollo Económico.
Organismos Descentralizados Empresas de Participación Estatal.

OCTAVO SEMESTRE

El Federalismo en México.
La Realidad Política en México.
El Orden Mundial.
Teoría de las Clases Sociales y Estratificación Social.
Proceso Legislativo y Documentación Parlamentaria.
Análisis Funcional y Dialéctico del Cambio Social.

APENDICE "G"

Plan de Estudios vigente
Carrera de Licenciado en Periodismo.

PRIMER SEMESTRE

Curso Superior de Español I.
Literatura Española I.
Teoría de la Información.
Técnica de la Investigación Informativa (Metodología).
Principios Generales de Derecho.

SEGUNDO SEMESTRE

Curso Superior de Español II.
Literatura Española II.
Teoría de la Comunicación Social.
Sociología.
Redacción Periodística I.
Sociedad y Política del México Contemporáneo.

TERCER SEMESTRE

Teoría Económica.
Sociología Urbana.
Psicología General.
Historia de las Ideas Políticas y Sociales.
Redacción Periodística II.
Traducción de Idioma.

CUARTO SEMESTRE

Problemas Económicos y Sociales de México.
Psicología Social.
Periodismo I (Historia del Periodismo, organización, etc.).
Comunicación Masiva (Radio, Cine, T. V.).
Laboratorio de Fotografía.
Laboratorio de Redacción.
Traducción de Idioma.

QUINTO SEMESTRE

Administración Municipal, Estatal y Federal.
Finanzas Públicas.
Historia del Pensamiento Político en México.
Propaganda y Opinión Pública.
Sistemas de Gobierno I.
Los partidos políticos y grupos de presión I.

SEXTO SEMESTRE

Los Partidos Políticos y Grupos de Presión II.
Sistemas de Gobierno II.
Historia Diplomática de México.
Legislación Electoral.
Psicología de la Comunicación.
Seminario de Redacción.

SEPTIMO SEMESTRE

El Poder en México.
Seminario sobre Pensadores Políticos.
La Democracia en México.
Seminario de Oratoria.
Administración y Desarrollo Económico.
Organismos Descentralizados Empresas de Participación Estatal.

OCTAVO SEMESTRE

El Federalismo en México.
La Realidad Política en México.
El Orden Mundial.
Teoría de las Clases Sociales y Estratificación Social.
Proceso Legislativo y Documentación Parlamentaria.
Análisis Funcional y Dialéctico del Cambio Social.

APENDICE "G"

Plan de Estudios vigente
Carrera de Licenciado en Periodismo.

PRIMER SEMESTRE

Curso Superior de Español I.
Literatura Española I.
Teoría de la Información.
Técnica de la Investigación Informativa (Metodología).
Principios Generales de Derecho.

SEGUNDO SEMESTRE

Curso Superior de Español II.
Literatura Española II.
Teoría de la Comunicación Social.
Sociología.
Redacción Periodística I.
Sociedad y Política del México Contemporáneo.

TERCER SEMESTRE

Teoría Económica.
Sociología Urbana.
Psicología General.
Historia de las Ideas Políticas y Sociales.
Redacción Periodística II.
Traducción de Idioma.

CUARTO SEMESTRE

Problemas Económicos y Sociales de México.
Psicología Social.
Periodismo I (Historia del Periodismo, organización, etc.).
Comunicación Masiva (Radio, Cine, T. V.).
Laboratorio de Fotografía.
Laboratorio de Redacción.
Traducción de Idioma.

QUINTO SEMESTRE

Legislación de Medios de Comunicación.
Medicina Legal.
Publicidad.
Relaciones Públicas.
Periodismo II.
Laboratorio de Redacción.
Traducción de Idioma.

SEXTO SEMESTRE

Apreciación Estética (Crítica de Arte, etc.).
Mercadotecnia.
Administración de Medios de Comunicación I.
Periodismo Comparado.
Laboratorio de Redacción.
Traducción de Idioma.
Optativa.

SEPTIMO SEMESTRE

Periodismo electrónico I.
Administración de Medios de Comunicación II.
Instituciones Sociales de México.
Laboratorio de Medios Audiovisuales I.
Optativa.

OCTAVO SEMESTRE

Periodismo electrónico II.
Laboratorio de Medios Audiovisuales.
Práctica Profesional.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Proceso Legislativo y Documentación Parlamentaria.
Derecho Administrativo Especializado.
Psicoanálisis y Sociedad.
Los Partidos Políticos en México.
Los Grupos de Presión.

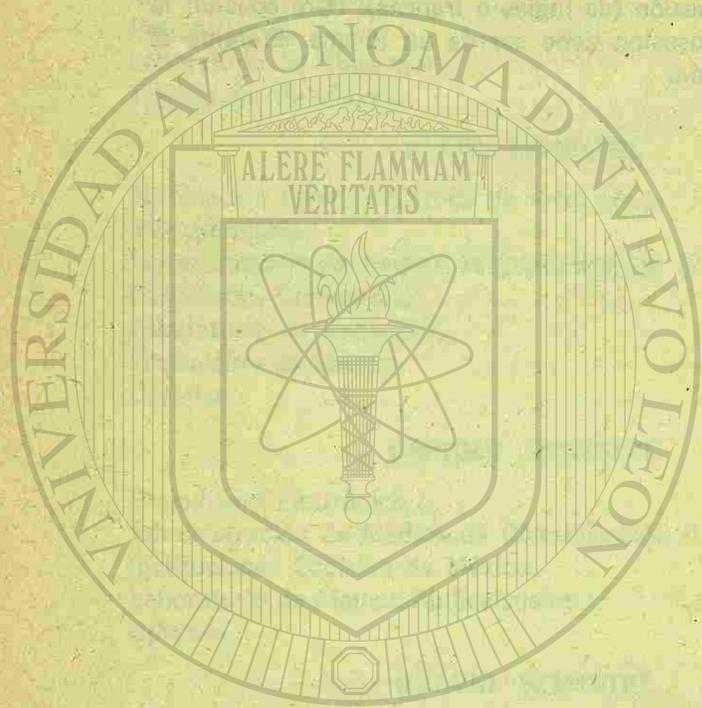
Reportero o Comentarista Especializado.

Según las necesidades y preferencias se incluirán otras asignaturas optativas.

Los idiomas se exigirán de la siguiente manera:

Traducción (de cualquier idioma): Para pasar al Séptimo Semestre. Posesión (de inglés o francés): Para concluir la carrera. La posesión debe ser de un idioma diferente al de la traducción.

CARRERA AUTÓNOMA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD

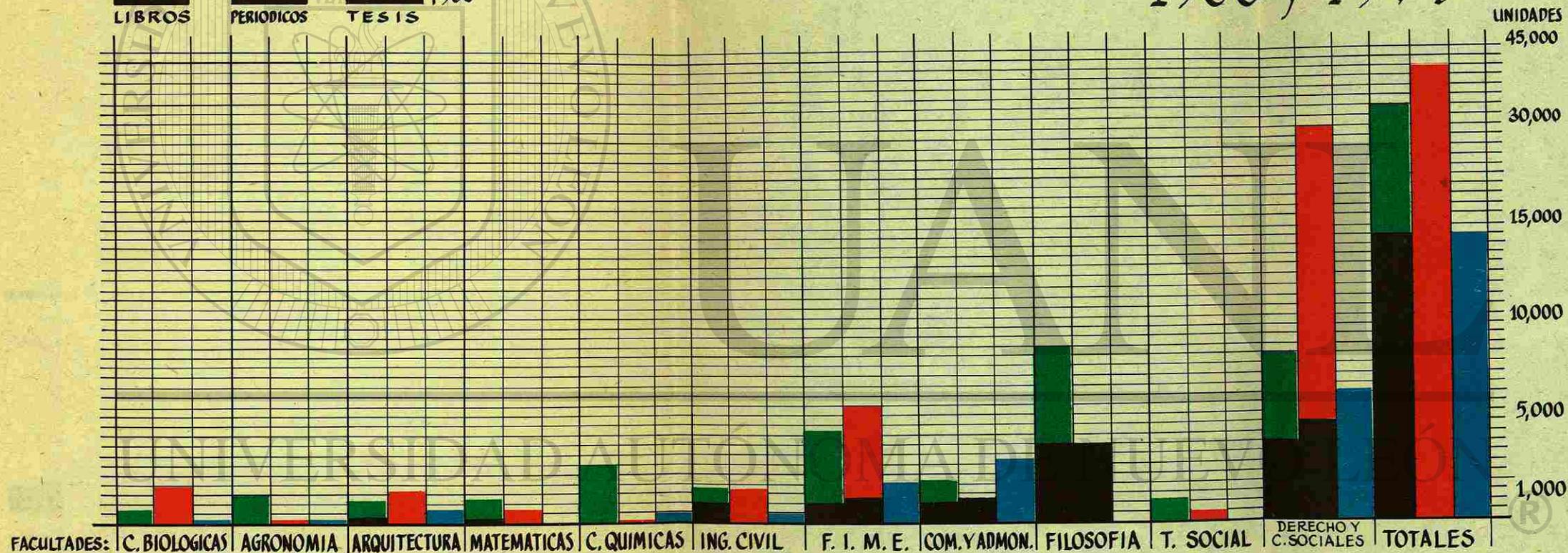
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



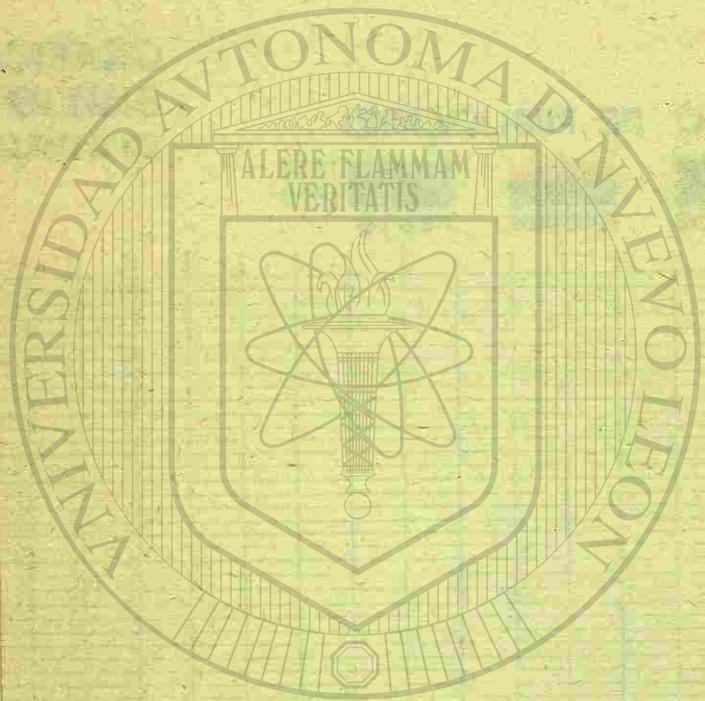
GRAFICA DE VOLUMENES EN LAS
BIBLIOTECAS DE FACULTADES EN
CIUDAD UNIVERSITARIA - U.A.N.L.

1966 y 1974

TIPO DE PUBLICACIONES



FUENTE: "UNIVERSIDAD EN CIFRAS 1975"

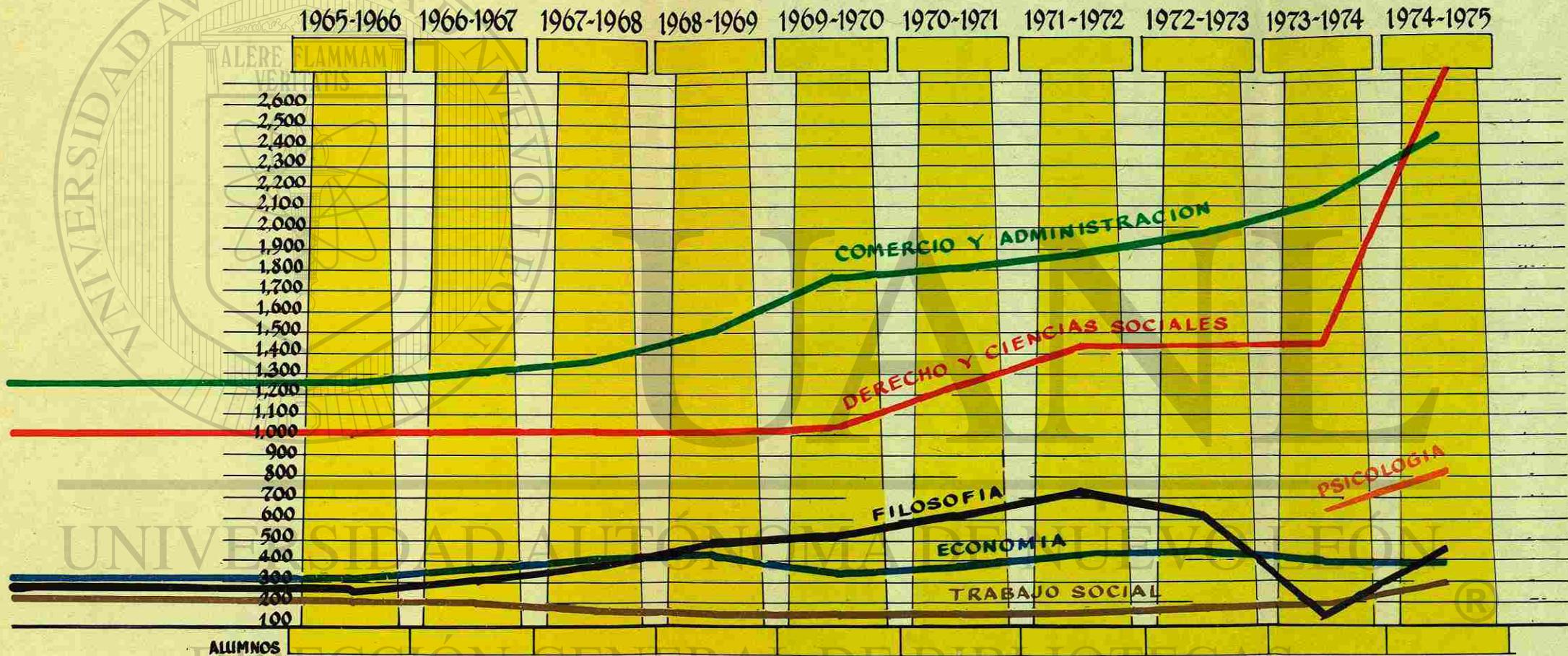


U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

GRAFICA DE POBLACION ESCOLAR AREA HUMANIDADES~ U.A.N.L.



FUENTE: "UNIVERSIDAD EN CIFRAS 1975"

JUAN

DAD AUTONOMA DE NUEV

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC

